BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Miércoles 24 de Noviembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6557

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Municipalidad de «Macachín» (Pampa). — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Visto este expediente, atentos los informes producidos por la Gobernación de la Pampa Central y la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República, —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de «Macachín», para celebrar sesiones extraordinarias a objeto de sancionar la ordenanza de impuestos y presupuesto de gastos para el año próximo; como asimismo, para celebrar los actos relacionados con la convocatoria a elección de Concejales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ

Nombramientos, renuncias, licencias, etc.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

Vistos los expedientes adjuntos, referentes a renuncia, licencias, nombramientos y rectificación de un nombramiento de empleados nacionales, y

Considerando:

Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos es de necesidad imprescindible para el funcionamiento regular de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Oscar Lenard, del puesto de vidriero del Instituto Bacteriológico (Anexo B, Inciso 5º, Item 9, Partida 48), (Exp. Nº 15390-H-915).

Art. 2º Licencias de empleados del Departamento Nacional de Higiene: — Prorrógase sin goce de sueldo, hasta el 31 de Diciembre próximo, la licencia del Guarda Sanitario de la Defensa Antipalúdica, en Salta, D. Francisco Guzmán Arías. (Exp. 16014-H-915). Prorrógase por tres meses, sin goce de sueldo, la licencia del empleado D. Edelberto B. Correa, (Exp. Nº 15550-H-915). Concedénse dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al empleado Dr. Amadeo Mayol y Mir, (Expediente número 15618-H-915).

Art. 3º Nombramientos de empleados del Departamento Nacional de Higiene: — Nómbranse: Bacteriólogo, para el control de los sueros y vacunas que elabora el Instituto de Bacteriología, al Dr. Mariano J. Barilari, con carácter extraordinario, antigüedad al 1º del corriente, y asignación mensual de quinientos pesos ($ 500), moneda nacional, con imputación al Anexo B, Inciso 5, Item 13 del Presupuesto vigente, (Exp. Nº 15736-H-915). Ayudante supernumerario del Instituto de Bacteriología, al Sr. Guillermo S. Baumart, con destino al envase de los sueros y vacunas que en él se elaboran y con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150), moneda nacional, con imputación al Anexo B, Inciso 5, Item 13 del Presupuesto vigente; (Exp. Nº 15737-H); Herrador supernumerario para el Instituto de Bacteriología, con el sueldo mensual de ciento veinte ($ 120) pesos moneda nacional a contar del primero de Octubre ppdo. y con imputación al Anexo B, Inciso 5, Item 13, del Presupuesto vigente, a D. Inocencio Salone, (Expediente número 15588-H-915); Vidriero para el Instituto de Bacteriología (Anexo B Inciso 5, Item 9, Partida 48). a don Francisco Echeverría, en reemplazo de Oscar Lenard, que renunció, (Expediente 15390-H-915).

Art. 4º Rectifícase el Decreto de fecha 28 de Octubre ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de don Benito de los Santos para telegrafista de 4ª clase de la Policía de la Capital, debiendo considerarse extendido á favor de Benito de los Santos Lima, (Expediente Nº 1994-P-915).

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento de Vicecónsul de la República en Como (Italia)

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul de la República en Como, (Italia), al señor León Ortíz de Rozas, en reemplazo de D. Enrique Bellone.

Art. 2º Extiéndase la patente con la jurisdicción respectiva, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
José Luis Murature

Promoción y traslaciones de secretarios de Legación.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Promuévese a Secretario de primera clase al actual de segunda don Julián Enciso, que pasará a prestar servicios en la Legación en Chile.

Art. 2º Trasládase: a la Legación en los Países Bajos, al Secretario de primera clase, D. Paulino Llambí Campbell; a la Legación en el Brasil, al de igual categoría, D. René Correa Luna; a la Legación en Italia, al de la misma clase, D. Martín Lucero; a la Embajada en los Estados Unidos de América, al Secretario de segunda clase D. Víctor Lascano; a la Legación en Cuba y Méjico, al de igual categoría, D. Agustín Garzón y a la Legación en Alemania, al de igual clase, D. Eduardo Racedo (hijo).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
José Luis Murature

Ministerio de Hacienda

Ley 9896. — Pensión a la Sra. Salomé Roselot de Flores

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Salomé Roselot de Flores, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9897. — Prórroga de pensión a la Srta. Teresa J. Maldonado

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Srta. Teresa J. Maldonado, reduciéndola a cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9898. — Pensión a la Sra. Eloisa Fernández de Rossi

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a Dª Eloisa Fernández de Rossi, la pensión mensual treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9899. — Prórroga de pensión a la Sra. María del C. de Erhart

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. María del C. de Erhart, reduciéndola a la suma de cien pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9902. — Prórroga de pensión a la Sra. Etelvina Tissera

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe Dª Etelvina Tissera, reduciéndola a la suma de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9900. — Pensión a la Sra. Rosa Poggi de Ruggero.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Rosa Poggi de Ruggero, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó.
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9901. — Prórroga de pensión a la Sra. Fortunata B. de Castro,

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Fortunata B. de Castro, de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9904. — Prórroga de pensión a la Sra. Angélica B. de Sienra Carranza.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Angélica B. de Sienra Carranza, reduciéndola a la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9905. — Pensión a la Sra. Carolina Villegas de Pinto

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Carolina Villegas de Pinto, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldez — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9906. — Prórroga de pensión a la Sra. Nicasia D. de Meana

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Nicasia D. de Meana, reduciéndola a la suma de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9907. — Prórroga de pensión a la Sra. Tránsito L. de Soage

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Tránsito L. de Soage, reduciéndola a la suma de setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9908. — Pensión a la Sra. Joaquina O. de Isla e hija

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. Acuérdase a la Sra. Joaquina O. de Isla e hija, María Antonia Isla, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9909. — Pensión a la Sra. Carlota B. de Gauta

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a Dª Carlota B. de Gauta, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9910. — Pensión al Sr. Dionisio Maza

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Dionisio Maza, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9911. — Prórroga de pensión a las Srtas. Estativa Pérez Gorriti, Genoveva González Gorriti, etc.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que perciben las Srtas. Estativa Pérez Gorriti, Genoveva González Gorriti, Evarista, Filomena y María Salomé Gorriti, reduciéndola a la suma de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9912. — Pensión a D. Pedro Santa Cruz

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Santa Cruz, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hara de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9913. — Prórroga de pensión a la Sra. Gregoria C. de Radmild

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión mensual que percibe la Sra. Gregoria C. de Radmild, reduciendo su importe a la suma de setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 9914. — Pensión al Sr. Benjamín Cufré

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Benjamín Cufré, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 9915. — Prórroga de pensión a la Sra. Ignacia de Rexach

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Ignacia de Rexach, reduciéndola a la suma de setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 9916. — Prórroga de pensión a las Srtas. Ignacia y Teresa Narváez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase la pensión que perciben las Srtas. Ignacia y Teresa Narváez, reduciéndola a la suma de setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 9918. — Pensión a la Srta. Matilde Puiggari

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Matilde Puiggari, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 9919. — Pensión a las Srtas. Hermenegilda, Enriqueta y Martiniana Charras.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Srtas. Hermenegilda, Enriqueta y Martiniana Charras, la pensión mensual de noventa pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 9920. — Pensión a la Sra. María Insiarte de Fonrouge

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María Insiarte de Fonrouge, viuda del ex Diputado Nacional, Dr. José Fonrouge, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 9921. — Prórroga de pensión a la Sra. Rosa Jurado de Acosta

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Rosa Jurado de Acosta, reduciéndola a la suma de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Congreso Argentino, en Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES. — ALEJANDRO CARBÓ.
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 9922. — Jubilación a la Sra. Carmen Pagés de Coelho

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Carmen Pagés de Coelho, la jubilación mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación Española de Socorros Mútuos de Intendente Alvear. — Personería jurídica.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1915.

Excmo. señor:

Como en casos análogos lo tengo sostenido, la sociedad o asociación de socorros mútuos entre los asociados, no implica el bien común como objeto principal (Inc. 5º, Art. 33, Código Civil), no creyendo por tal causa procedente la personería jurídica solicitada. — Cúmpleme, sin embargo, dejar a la solución de V. E., este asunto, dada la jurisprudencia administrativa, que en sentido adverso a esa opinión, tiene sentada en diversos casos. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1915.

Exp. A. 170. — Llenados por la sociedad peticionaria, los requisitos que exige el Código Civil, para obtener la autorización pedida, según resulta de estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia; teniendo en cuenta el precedente establecido sobre la materia en diversos casos análogos y oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica a la «Asociación Española de Socorros Mutuos de Intendente Alvear», (Pampa Central), y apruébase sus estatutos corrientes de fojas tres (3) a fojas diez y seis (16), con las modificaciones de fojas treinta y una (31) y treinta y ocho(38):

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Compañía Mercantil Sud Americana S. A. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1915.

Nada tengo que observar a los estatutos de la sociedad anónima recurrente que, con las modificaciones introducidas, se hallan ajustados a lo prescripto en el Código de Comercio, por lo cual creo que V. E., puede acordar la personería jurídica que se solicita.— *Julio Botet.*

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1915.

Exp. C. 1042. — Cumplidos por la sociedad peticionante los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, para obtener el carácter que solicita; ajustándose los estatutos adoptados a las disposiciones vigentes, según resulta de estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia; y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída en esta Capital, bajo el nombre de «Compañía Mercantil Sud Américana S. A.», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1), a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y siete (17), diez y ocho (18), y diez y nueve (19). — La sociedad deberá antes de iniciar sus operaciones cumplir lo dipuesto en el artículo 319, de la ley citada, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Club Alemán Belgrano. — Personería jurídica

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1915.

Dejando a salvo las ideas sostenidas por el que subscribe, relativas a la interpretación del Inc. 5º, del artículo 33, del Código Civil, creo que V. E., aplicando la jurisprudencia que en contrario a tales ideas, tiene establecida, puede, si así entiende convenir, resolver favorablemente este asunto. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1915.

Exp. C. 489. — Visto que la sociedad peticionaria, ha llenado los requisitos exigidos por el Código Civil, para obtener la autorización solicitada, según lo comprueban estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia; teniendo en cuenta el precedente establecido en diversos casos análogos y oído el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica a la asociación «Club Alemán Belgrano» (Deutscher Verein Belgrano), y apruébase sus estatutos en la forma que consigna de fojas dos (2) vuelta a fojas siete (7), con las modificaciones de fojas veintinueve (29), a treinta y una (31) vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Compagnie Auxiliare de Chemins de Fer dans la République Argentine. — Autorización para establecer sucursal en el país.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Excmo. Señor:

No encuentro inconveniente para que V. E. acceda a la solicitud en trámite, acordando autorización para el funcionamiento en la República de la sociedad anónima extranjera de que se trata, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 287 del Código de Comercio. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

C-1026.—Comprobado por estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, que la sociedad anónima peticionaria se encuentra debidamente constituída en el extranjero, sin que sus estatutos contengan disposición alguna contraria a las leyes de la República, habiendo sido salvadas en el escrito de fojas sesenta (60) las objeciones formuladas por aquella repartición; y atento el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la «Compagnie Auxiliare de Chemins de Fer dans la République Argentine» (Compañía Auxiliar de Ferrocarriles en la República Argentina), para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos cuya traducción corre de fojas diez y nueve (19) a cuarenta y tres (43); y previamente cumplir lo que dispone el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

La sociedad por esta autorización, queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, o que en adelante se dictaren.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil en San Ignacio (Misiones).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

G-1143. — Vista la comunicación adjunta de la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período de ley, a contar desde el 11

de Octubre ppdo., Juez de Paz y Encargado de Registro Civil titular de San Ignacio, a D. Horacio Quiroga.
Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.
PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Loncopué (Neuquen).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

G-1126. — Vistas las comunicaciones adjuntas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase por un nuevo período de ley, a contar desde el 4 de Septiembqre último, Juez de Paz y Encargado Registro Civil titular de Loncopué (Neuquen), a D. Pedro Nazarre Piñero.
Art. 2º Comuníquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Registro de la Propiedad. — Licencia a un Subjefe de Sección

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

R-128. — Visto lo informado por el Departamento Nacional de Higiene; y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Subjefe de la Sección Embargos e Inhibiciones del Registro de la Propiedad, D. Manuel M. Picazo.
Art. 2º Comuníquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima «Elaboración General del Plomo». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Excmo. Señor:

Considero que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, por resolución de una asamblea debidamente celebrada, pueden ser aprobadas por V. E. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

E-40. — En mérito de ajustarse a las disposiciones vigentes, las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria; teniendo en cuenta que han sido debidamente sancionadas, según lo comprueban estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia; y atento el dictamen que precede del Sr. Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase la reofrma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Elaboración General del Plomo», en la forma que expresa la copia del acta corriente de fojas cincuenta y nueve (59) a fojas sesenta y ocho (68), con las modificaciones de fojas setenta y seis (76), setenta y siete (77) y setenta y ocho (78); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima «Quebrachales Tintina». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Excmo. Señor:

Considero que V. E. puede aprobar las reformas introducidas en los Estatutos de la sociedad anónima recurrente, que han sido resueltas en asamblea debidamente realizada. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1915.

Exp. Q-2. — Visto que las modificaciones adoptadas en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria, se ajustan a las disposiciones en vigor, y han sido debidamente sancionadas, según resulta de estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia; y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Quebrachales Tintina», en la foma que consigna la copia del acta corriente de fojas dieciséis (16) a veintitrés (23) vuelta; debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad de Socorros Mútuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares. — Personería jurídica.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1915.

Excmo. Señor:

Dejando a salvo las ideas sostenidas por el que subscribe, relativas a la interpretación del Inc. 5º del artículo 33 del Código Civil, creo que Vuestra Excelencia aplicando la jurisprudencia que en contrario a tales ideas tiene establecida, puede, si así entiende de convenir, resolver favorablemente este asunto. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1915.

Exp. S-206. — Llenados por la Sociedad peticionaria los requisitos que exige el Código Civil para obtener la autorización solicitada, según lo prueban estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia; teniendo en cuenta el precedente establecido sobre la materia en diversos casos análogos y oído el Señor Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica a la «Sociedad de Socorros Mútuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares», y apruébase sus estatutos en la forma corriente a fojas treinta y siete (37) a treinta y ocho (38) vuelta, con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro (44).
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Academia Nacional de Bellas Artes. — Prórroga de licencia a un Profesor.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

Atento lo manifestado en la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses, la licencia concedida anteriormente al Profesor de la Academia Nacional de Bellas Artes, don Julio Armbruster, y desígnase para reemplazarlo, entre tanto, al Sr. Héctor Nava, quién será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). — Reconocimiento de servicios de dos Profesores.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

Resultando de estas actuaciones que los profesores Daniel G. Miró y Francisco D'Andrea, han desempeñado, con carácter interino, por designación del Rectorado del Colegio Nacional de Mercedes de Buenos Aires, una cátedra de Ciencias y Letras que fué suprimida en el presupuesto vigente; teniendo en cuenta que la Ley Nº 9656 restablece ésta y que es equitativo remunerar los servicios prestados por los mencionados profesores,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Reconócese los servicios prestados en una cátedra de Ciencias y Letras por los profesores Sres. Daniel G. Miró y Francisco D'Andrea, quienes serán remunerados en la siguiente forma: desde el 1º de Junio hasta el 15 de Julio último, se distribuirá por partes iguales entre los profesores citados la asignación correspondiente a la cátedra restablecida, y desde el 15 de Julio hasta el fin del presente curso escolar, al Dr. Francisco D'Andrea, que se halla desde esa fecha en ejercicio de la misma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Calamia Italo. — Confirmación en su puesto de Escribiente

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

No habiéndose presentado a hacerse cargo de su puesto el Sr. C. Bernaldo de Quirós, quien se ausentó con licencia de tres meses en el mes de Agosto del año anterior, y siendo necesario regularizar la situación del empleado sustituto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Confírmase en el puesto de Escribiente de la Mesa de Entradas de Instrucción Pública, al Sr. Italo Calamia, en reemplazo del Sr. C. Bernaldo de Quirós.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán. — Licencia a la Secretaria Tesorera.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Secretaria Tesorera y Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, Srta. Matilde Santillán; y desígnase para substituirla en la Secretaría, a la Auxiliar Sra. Mercedes G. de López, en lugar de ésta, a la Srta. Mercedes López, y en el puesto de Ayudante de Taller que ocupa la primera, a la Srta. Delia Herrera, debiendo imputarse los sueldos extraordinarios, al Inciso 15, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento de catedrático.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

Vista la terna formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo Superior en su sesión del 16 del corriente, para proveer la cátedra de Griego,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase catedrático de Griego en la citada Facultad, al doctor Rómulo E. Martini.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento de catedrático.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

Vista la terna formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo Superior en su sesión del 16 del corriente, para proveer la cátedra de Latín, vacante por fallecimiento del Profesor Antonio Porchietti,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase catedrático de Latín, en la citada Facultad, al señor Aníbal Moliné.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento de Catedrático.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

Vista la terna formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo Superior en sesión del 16 del corriente, para proveer la cátedra de Literatura Latina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Catedrático de Literatura Latina, en la citada Facultad, al Sr. Teófilo Wechsler.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento de catedráticos.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

Vistas las ternas formuladas por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba y aprobada por el Consejo Superior de la misma, en su sesión del 5 del corriente, para proveer las Cátedras de Mecánica Racional, Aritmética, Construcciones Civiles (1er. Curso) y Electricidad Industrial, vacantes las dos primeras por renuncia del Profesor titular Ingeniero D. Emilio Girardet y las dos últimas por fallecimiento de los titulares Ingenieros señores Elías Senestrari y Gerónimo Pistonato,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase catedráticos en la citada Facultad: de Mecánica Racional, al Ingeniero Sr. Fernando Sánchez Sarmiento.
De Aritmética, al Ingeniero Señor Eduardo Deheza.
De Construcciones Civiles (1er. Curso), al Ingeniero Sr. Herminio Capdevila.
De Electricidad Industrial, al Ingeniero Sr. A. Arturo Amaya.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Instituto Nacional de Ciegos. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, al Profesor de Violoncello, del Instituto Nacional de Ciegos, Sr. Carlos Marchal; y desígnase para substituirlo, entre tanto, al Profesor Sr. J. L. Piaggio, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Jáuregui Juan J. (Capitán). — Promoción

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Habiéndose producido una vacante de Mayor de Infantería, (B. M. 4296) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Ca-

pitán D. Juan J. Jáuregui, de acuerdo con lo determinado por el Inc. 3º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente y visto el informe producido en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 27 de Febrero de 1915 (Boletín Militar 904),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Infantería, al Capitán D. Juan J. Jáuregui.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Valoy Ramírez Félix de (soldado. — Sentencia

Vista esta causa seguida al soldado del Batallón 3 de Ingenieros, Félix de Valoy Ramírez, argentino, soltero, de 20 años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando de la sentencia de fojas 96 a 98 dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército.

1º Que está probado que el acusado aplicó un golpe de puño en la cara al Cabo Pablo Policarpo Santana, sin lesionarle, en la noche del 6 de Agosto del corriente año, en una de las cuadras del Cuartel de su Cuerpo, en Paraná (Provincia de entre Ríos).

2º Que el hecho se produjo en circunstancias en que el soldado Valoy Ramírez, desempeñaba funciones de imaginaria, y al recorrer con un farol la cuadra contando los sables-bayoneta, se detuvo al lado de la tarima del soldado Ero Alaya, por que éste le increpó en la creencia de que le registraba la ropa, lo que negó el procesado, originándose una discusión entre ambos, por cuyas voces intervino apresuradamente el Cabo Santana, terciando en ella, en el curso de la cual el imaginaria le dijo dos veces al clase que se callara la boca y se fuera a dormir, a lo que éste replicó que era él quien debía callarse, pues de lo contrario lo llevaría a la guardia, entonces el procesado se le fué encima agrediéndolo en la forma ya establecida, derribándolo sobre una tarima cercana y en la lucha que siguió, el Cabo arrebató al imaginaria el sable-bayoneta, siendo en ese momento separados por otro Cabo y varios soldados que acudieron al ruido producido, situación en la que el Cabo Santana hizo desarmar al imaginaria y lo condujo sin resistencia a la Guardia.

3º Que no está probado que el Cabo Santana haya provocado con ofensas de palabras la agresión del imaginaria Valoy Ramírez, cuando intervino en la dicusión con el soldado Alaya, como tampoco que dicho Cabo se encontrara en estado de embriaguez.

4º Que está probado que con anterioridad a los hechos que motivan esta causa, el soldado Valoy Ramírez, ha observado una conducta intachable y se ha hecho acreedor a la estimación de sus superiores por el estricto cumplimiento de todos sus deberes.

5º Que el Consejo de Guerra califica los hechos imputados al procesado como de insubordinación con vías de hecho contra el superior en actos del servicio y lo condena a sufrir la pena de doce años de presidio, como lo solicita el Fiscal, y en atención a lo dispuesto por los Arts. 635, inciso 2º, 638, inciso 2º, 827, 598, inciso 5º, 572 y 525 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que la defensa ha interpuesto el recurso de infracción de ley a los efectos del Art. 429 del Código de Justicia Militar y en su extenso alegato de fojas 102 sostiene la errónea calificación del hecho imputado al soldado Valoy Ramírez y por consiguiente, la indebida aplicación de la pena impuesta.

Funda su afirmación en el carácter de imaginaria que la sentencia reconoce en la persona del procesado al producirse los hechos, comisión del servicio equiparada por la ley a la de los centinelas, en cuyo desempeño el soldado Valoy Ramírez, dependía directamente de la Guardia, sin relación de sumisión alguna al Cabo Santana, que se hallaba fuera de servicio y obligado en todo momento a respetar la consigna de los centinelas, entre las que figura en primer término el de hacer guardar silencio y mantener orden en la Cuadra.

Con relación al resultado tercero agrega: que le «Ha causado extrañeza esta declaración del Tribunal inferior, puesto que en autos existen las siguientes constancias que prueban acabadamente que el Cabo Santana ofendió de palabra al centinela Ramírez, declaración del conscripto Rivero a fojas 34v.; la del conscripto Figueroa a fojas 37; del conscripto Bertozzi a fojas 45 y por último, las conclusiones del Juez de Instrucción a fojas 67». Expresa después «que bien probadas pueden considerarse estas circunstancias en autos cuando de nueve testigos presenciales de los hechos, que son los que declaran, seis afirman y prueban categóricamente la verdadera actitud del centinela Ramírez, como la del Cabo Santana.

Por todo esto y en atención a que el Cabo Santana ofendió de palabra y de hecho a su patrocinado, cuando éste se hallaba obligado a hacer respetar su autoridad, pide sea revocada la sentencia y se declare la absolución del conscripto Ramírez.

2º Que a fojas 108, el Fiscal General sostiene que «el Código entiende que es acto del servicio todo el que tiene relación con funciones esencialmente militares, lo que quiere decir que una insubordinación se produce en acto de servicio, tan sólo cuando ella ha tenido por efecto hacer imposible o dificultar el ejercicio de la función militar con que el acto guarda relación; lo que no sucede en este caso, en el cual, si bien uno de los actores desempeñaba una función de vigilancia interna, el hecho no ha tenido propiamente relación inmediata con el ejercicio de la función. Hay que excluir, pues, la idea de que el hecho se ha cometido en acto de servicio».

«Además, por lo que a la calificación se refiere, hay que tener en consideración, que el procesado era un imaginaria equiparado por la ley a un centinela, y es bien sabido que un scentinela en el desempeño de su cargo, es superior a todos los que están bajo la acción de su consigna. La insubordinación en tal caso, es del Cabo».

Opina, en consecuencia, que se trata de una mera infracción disciplinaria que debe castigarse como tal, por lo que pide se reforme la sentencia en cuanto a la calificación y la pena condenando al procesado y al Cabo, por infracción disciplinaria a un mes de arresto.

3º Que el Art. 459 del Código de Justicia Militar, cuando el recurso no es por quebrantamiento en las formas del procedimiento determina que «en ningún caso el Consejo Supremo podrá modificar los hechos votados por el Consejo de Guerra, ni hacer apreciación sobre la prueba de esos hechos», lo que impide a este Tribunal pronunciarse sobre el mérito de las observaciones que al respecto ha formulado la Defensa.

4º Que del texto mismo de la sentencia se desprende que la actitud del Cabo Santana, además de ser indebida por cuanto significaba una ingerencia en las funciones del imaginaria que no podía aceptar orden alguna de otra autoridad que no fuera la que está indicada por los reglamentos, implica también una amenaza, pues no otra cosa significa, la respuesta dada por el Cabo a la reiterada intimación que aquél le hacía cuando en cumplimiento de sus deberes le imponía silencio y le ordenaba se fuera a dormir.

5º Que como con tanta exactitud lo ha observado la Defensa y lo sostiene el Fiscal General en el dictamen transcripto, la situación legal del Cabo Santana, en el momento de producirse el hecho, no aparejaba una superioridad respecto del procesado, por cuyo motivo no es posible encuadrar el caso en el concepto de la insubordinación.

6º Que es evidente que la conducta del imaginaria Ramírez, envuelve una grave falta de orden militar desde que no observó las reglas de conducta inherentes al desempeño de esa función, lo que demuestra negligencia en el cumplimiento de los deberes impuestos en los reglamentos, agravada con las vías de hecho a que recurrió con menoscabo para el servicio y daño para la disciplina.

7º Que con relación al Cabo Santana, la ley no autoriza a este Tribunal a aplicar ningún castigo, a pesar de lo que solicita el Fiscal, porque no ha sido sometido a juicio.

Por estos fundamentos y atento a lo solicitado por el mencionado dictamen del Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Anulando la sentencia recurrida y condenando al procesado soldado Félix de Valoy Ramírez, por faltas en el desempeño del puesto de imaginaria, a sufrir la pena de seis meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 459, 616, 537, inciso 3º y 531 del Código de Justicia Militar y 10 y 12, inciso 22 del Reglamento de Disciplina, con abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, según lo dispuesto por el Art. 578 del citado Código.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley, diríjase la nota acordada y archívese. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915.

Firmados: Rafael Blanco. — Saturnino E. García. — Vicente Grimau. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de autos: J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario. — Vº Bº: Blanco, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Félix de Valoy Ramírez, perteneciente al Batallón Nº 3 de Ingenieros,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobación de proyectos de reparación de caminos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 10303-F-1915. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 21 de Octubre de 1907, y por el Art. 5º de su reglamento interno, aprobado por Decreto de fecha 3 de Julio de 1912, eleva los presupuestos y proyectos relativos a la reparación de diversos caminos y calles que dan acceso a varias estaciones ferroviarias de las empresas acogidas a los beneficios de la Ley 5315, y

Considerando que las obras de reparación proyectadas son requeridas por las necesidades de la vialidad en las zonas en que han de llevarse a cabo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos que a continuación se expresan para la reparación de los siguientes caminos y calles:

Zona del Ferrocarril Central Argentino

Caminos de acceso a Estación Alsina: desde San Antonio de Areco, pesos 7.720,93 moneda nacional; desde Baradero, pesos 4.586,14 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril del Sud

Camino de Roque Pérez a Ernestina, pesos 47.013,51 moneda nacional.

De acceso a Rocha, desde San Jorge, pesos 39.247,50 moneda nacional.

Puente sobre el Arroyo Tapalqué, en el camino de Altona a Azul, pesos 20.002,49 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste

Camino de Primera Junta al Norte, pesos 8.438,65 moneda nacional.

Calle de acceso a Primera Junta, pesos 4.641,77 moneda nacional.

Caminos de acceso a Ingeniero Luigi: Desde el S. O. y S., pesos 17.961,35 moneda nacional; desde el N. O., pesos 11.227,81 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico

Camino de acceso a Río Bamba, desde el Norte, pesos 22.079,43 moneda nacional.

Camino de acceso a General Lavalle, desde Pavín Payanquen, pesos 16.731,48 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe

Camino de acceso a Providencia, desde Colonia Sarmiento (2a parte), pesos 12.525,63 moneda nacional.

Camino de acceso a San Carlos Sud, desde Gessler, pesos 17.266,13 moneda nacional.

Tranvía a vapor de Rafaela

Camino de acceso a Vila, desde Casablanca, pesos 7.569,69 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de doscientos treinta y siete mil doce pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 237.012,51 m/n), que se autoriza a invertir en las obras mencionadas, se imputará al fondo de caminos creado por la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Exoneración de una multa

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 7561-O-915. — Visto este expediente por el que D. Pablo Natali, contratista de las obras ampliatorias del edificio fiscal ocupado por la Cámara Federal de Apelaciones en Paraná, solicita exoneración de la multa de ($ 200,00 m/n) en que según el respectivo contrato ha incurrido por demora en la terminación de la misma, y

Considerando, de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, que puede por equidad, accederse a lo solicitado, teniendo en cuenta lo escaso de la demora y la ausencia de perjuicios ocasionados;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al contratista de las obras ampliatorias del edificio fiscal ocupado por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, D. Pablo Natali, de la multa en que ha incurrido por demora en el plazo de terminación de las mismas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en un edificio fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 8838-C-1915. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta que es necesario ejecutar algunos trabajos de reparación en el edificio fiscal ocupado por las oficinas de su dependencia, en General Alvear (Mendoza).

Considerando que, de acuerdo con lo manifestado en el anterior informe, que dada la naturaleza y la poca importancia de estas obras, y lo alejado del paraje en que han de realizarse conviene se encargue de ellas a aquella Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de las obras de reparación que requiere el local ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de que se ha hecho referencia, en la forma indicada, pudiéndose invertir en ellas hasta la suma de trescientos vienticuatro pesos ($ 324,00 m/n) moneda nacional, en que se ha calculado su costo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la expresada suma para la ejecución de las obras de que se trata, con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en un edificio fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. Nº 8977-H-915. — Visto los adjuntos presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura pa-

ra la ejecución de obras de reparos, instalaciones de luz eléctrica y timbres en las oficinas que ocupa la Tesorería General de la Nación, y

Considerando que la ejecución de los reparos de que se trata es indispensable, debido al mal estado de conservación en que se encuentran esas oficinas, y por la misma causa, la renovación total de las instalaciones eléctricas, y que por su naturaleza, hay conveniencia en que se lleven a cabo administrativamente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los presupuestos para los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyos importes ascienden a las sumas de dos mil ciento seis pesos setenta y un centavos ($ 2.106,71 m/n) y un mil quinientos treinta y cuatro pesos, ochenta centavos ($ 1.534,80 m/n) moneda nacional, respectivamente, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cabo administrativamente, y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en la Comisaría 10ª de Policía.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. Nº 9528-C-915. — Vistos los presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los trabajos e instalaciones eléctricas en el edificio ocupado por la Comisaría de Policía, Sección 10ª, y de reparos a efectuar como consecuencias de aquéllos.

Teniendo en cuenta que esos servicios son requeridos con urgencia, y que dada la naturaleza de los trabajos, conviene que se lleven a cabo administrativamente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto para las instalaciones eléctricas en el edificio de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.488,63 m/n), así como el de cuatrocientos cincuenta y nueve pesos, noventa centavos moneda nacional ($ 459,90 m/n), en que se ha calculado el costo de las reparaciones a efectuar, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo esos trabajos administrativamente, y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Agricultura en 25 de Mayo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 13498-E-1914. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio de la Escuela Experimental de 25 de Mayo, cuyo importe total asciende a la cantidad de $ 7.981,60 m/n, y

Considerando:

Que se trata de obras indispensables para poder habilitar la Escuela, y cuya urgencia ha hecho presente el Ministerio de Agricultura, pidiendo se realicen por administración, a fin de evitar la pérdida de tiempo que una licitación representa, y que, además, existe otra circunstancia que aconseja la ejecución de los trabajos en esa forma y es que la suma que el citado departamento ha puesto a disposición del de Obras Públicas, para que se lleven a cabo, es inferior en pesos 689,66 m/n, al importe del presupuesto formulado, pero que, como ello no afecta sino a la partida para imprevistos, pueden realizarse dentro de esa cantidad si se utilizan los elementos de que dispone la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La nombrada dirección procederá a llevar a cabo administrativamente, los trabajos de que se trata, sujetándose, en cuanto a la adquisición, de materiales, a las disposiciones vigentes, y dentro de la suma de siete mil doscientos noventa y un pesos, noventa y cuatro centavos ($ 7.291,94 m/n) moneda nacional, que el Ministerio de Agricultura, ha puesto, con tal objeto, a disposición del de Obras Públicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Ubicación y dotación de señales e instalaciones de seguridad a construir en la línea de Temperley y Casa Amarilla, del Ferrocarril Sud, para el cruce del camino de Avellaneda a La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 7506-F-914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación, de conformidad a lo dispuesto por Decreto de fecha 4 de Enero ppdo., los planos y memoria descriptiva, relativos a la ubicación y dotación de señales e instalaciones de seguridad, que construirá en los pasos a nivel de los kilómetros 40-767-05 y 29-872-43, de las líneas de Témperley y Casa Amarilla a La Plata, respectivamente, para los cruces del camino afirmado de Avellaneda a La Plata.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de una parada en Villa General Arias, Ferrocarril Sud.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 7867-F-911. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales construirá una parada para el servicio de pasajeros en Villa General Arias, Partido de Florencio Varela, kilómetro 31, de la línea de Temperley a La Plata.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un puente sobre el Arroyo Maciel, para el cruce de los cables de corriente eléctrica para la línea de Once a Moreno, Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 8238-F-915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano C. IV 102 y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativo del puente que se propone construir sobre el Arroyo Maciel, destinado al cruce de los cables alimentadores de corriente para la electrificación de su línea entre Plaza Once de Septiembre y la Estación Moreno, cuyas obras le fueron concedidas en virtud de la Ley 7846, y

Considerando:

Que en lo que respecta al pago de gastos de inspección, aconsejado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, no corresponde se le exija en el caso particular de que se trata, por cuanto la ley de su concesión establece que aquél debe sufragarlo en la forma dispuesta por el Art. 14 de la Ley 5315, que es la que rige, la de su concesión por todas las obras que ella abarca.

Que en tales condiciones y existiendo por cuenta de la empresa recurrente una inspección fija que depende de la Dirección General de Ferrocarriles, ésta es la que debe inspeccionar los trabajos de referencia, recibiendo al efecto instrucciones de la de Obras Hidráulicas para su mejor cometido, en todo lo que fuera relativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para llevar a cabo las obras mencionadas, cuyo plano y memoria descriptiva de las mismas, quedan aprobados, dentro de las condiciones expresadas y las de carácter técnico que hubieren de introducirse.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos, previo conocimiento de la de Obras Hidráulicas.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Ensanche de vías a efectuar en la Estación Patquía, Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 9145-F-915. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano Nº 7322 con su memoria descriptiva correspondiente, relativo al ensanche de vías que se propone efectuar en la Estación Patquía, del Ferrocarril Argentino del Norte.

Teniendo en cuenta, que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, las mencionadas obras han sido proyectadas de acuerdo a las prácticas de la materia y de conformidad a las prescripciones legales vigentes, para trabajos de esta naturaleza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la citada Administración para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción del cruce de las líneas de la Compañía de Tranvías Eléctricos del Rosario con la del Ferrocarril Central Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 9941-F-915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, eleva para su aprobación el plano número Gº. 9258 y su memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción del cruce de sus líneas con las de la Compañía de Tranvías Eléctricos del Rosario, en la calle San Martín, y solicita a la vez que sea adoptado como tipo para la ejecución de obras análogas, y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que no hay inconveniente en prestarle su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para llevar a cabo las obras de que se trata de conformidad con el plano y documentos que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un desvío en el terreno Este de la estación Sáenz y prolongación del andén, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 10270-F-915. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación los planos números 2013'/I.III' y 2026'/Q.III, con su memoria descriptiva correspondiente, de conformidad a los cuales se propone construir en el terreno Este de su estación Sáenz, un desvío particular, de ochenta y dos metros de longitud, destinado al servicio del aserradero del Sr. J. Mualen, y prolongar el andén de dicha estación, hacia el lado de Buenos Aires.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto de que no existe objección de carácter técnico que se oponga a la aprobación de los planos, los que se ajustan a las prescripciones establecidas para la ejecución de obras de esta naturaleza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía de los Ferrocarriles citados, para llevar a cabo las obras de referencia, de acuerdo con los planos y demás documentos presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Carlos Paquet y Cía., devolución, depósito y exoneración multa.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

Exp. Nº 8811-P-1913. — Visto este expediente, por el que los Sres. Carlos Paquet y Cía., concesionarios por Ley Nº 7036 para la construcción de dos puentes transbordadores en las calles Garibaldi y Patricios, se presentan solicitando la devolución del depósito de garantía, valor de $ 20.000,00 m/n., así como la exoneración de la multa en que han incurrido por demora en la terminación del último de los referidos puentes, y

Considerando:

Que en cuanto a la devolución del depósito solicitado, sólo corresponde hacerlo por la cantidad de $ 10.000,00 moneda nacional, toda vez que en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 6 de Marzo de 1914, se autorizó a la Dirección General de Obras Hidráulicas a construir, por cuenta de los recurrentes, 30 metros de muelle en la Ribera Norte del Riachuelo, de cuyo importe valor de $ 30.000,00 m/n., han abonado únicamente $ 20.000,00 m/n.

Que el atraso en la terminación del puente frente a la calle Patricios, motivado por el retardo de la recepción de los materiales, debido a la actual guerra, y a la necesidad que hubo de modificar su ubicación no ha originado como lo manifiesta la Dirección Técnica, perjuicio alguno al Gobierno, en vista de lo cual puede exonerárseles de la multa de $ 2.000,00 m/n., en que han incurrido.

Por lo expuesto; y atento lo manifestado en los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase a los Sres. Carlos Paquet y Cía., de la multa valor de $ 2.000,00 m/n., en que han incurrido por retardo en la terminación de la obra a que se ha hecho referencia y devuélvaseles el respectivo certificado de depósito, importe de veinte mil pesos ($ 20.000,00 m/n), moneda nacional, previo pago por parte de aquéllos en la Dirección General de Contabilidad de la suma de $ 10.000,00 moneda nacional, que por el concepto antes enunciado adeudan a la de Obras Hidráulicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dé-

se al Registro Nacional y repuesto que sea el sellado de actuación, así como también el referente al contrato de fojas 15, pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Carlos Paquet y Cía., declarando caduca una concesión.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

Exp. 10021-R-915. — Vistas las precedentes actuaciones por la que los señores Carlos Paquet y Cía., manifiestan haber desocupado con fecha 22 de Febrero ppdo., el terreno que en virtud de la concesión acordada por Decreto de Septiembre 9 de 1913, ocupaban en la Ribera Sud del Riachuelo con destino al depósito de materiales, para la construcción del puente transbordador frente a la calle Garibaldi, en mérito a lo cual solicitan se declare caduca dicha concesión, a fin de no seguir efectuando los pagos por concepto de arrendamiento, y

Teniendo en cuenta:

Que según los informes agregados los recurrentes han desocupado el aludido terreno en la fecha antes citada, por lo que corresponde declarar caduca la concesión de la referencia, con anterioridad al 22 de Febrero último, desde cuya fecha deberá eximirse a los mismos del pago del correspondiente arrendamiento.

Por lo expuesto; y de acuerdo con lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca con anterioridad al 22 de Febrero ppdo., la concesión acordada a los Sres. Carlos Paquet y Cía., por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1913, quedando desde dicha fecha eximidos los mismos del pago de arrendamiento del terreno de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., hágase saber al Ministerio de Hacienda y archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudios de un camino

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. Nº 3946-C-907. — Resultando de este expediente, que por Decreto de 18 de Julio de 1911, se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos, para efectuar los estudios para la construcción de un camino carretero de Zuviría a Molinos, Cachi y Poma (Salta), pero no pudieron llevarse a cabo en aquel año por insuficiencia de la partida a que se imputó el gasto que ellos demandaban, y por la misma causa en los subsiguientes ejercicios administrativos, y

Considerando:

Que no debe postergarse por más tiempo la realización de esos estudios, que ha de servir de base para la preparación del proyecto de construcción del referido camino, la cual es necesaria para que desaparezcan los inconvenientes al desarrollo del tráfico en aquella región y los perjuicios de orden público que ellos ocasionan, por cuanto es la única vía de comunicación para los departamentos de Molinos, Cachi y Poma, con las estaciones Zuviría y Rosario de Lerma del F. C. C. Norte; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El gasto de cuatro mil doscientos diez y siete pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 4.217,40 m/n), que demandarán los estudios para la construcción del camino de que se ha hecho referencia, autorizados por Decreto de 18 de Julio de 1911, se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 10, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO

Nombramientos, exoneración y cesantía de empleados

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Compilador de la Dirección General de Ferrocarriles, Ubaldo Spadea.

Art. 2º Nómbrase:

En la Dirección General de Ferrocarriles: — Dibujante de 1ra, con el sueldo mensual de dos cientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L. Inc. 1, Item 16, Partida 1, del Presupuesto vigente, en reemplazo de don Enrique Denis que falleció, a don Carlos Lecumberri; Compilador, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inc. 2, Item 1, Partida 11, en reemplazo de don Ubaldo Spadea, que se exonera, a doña María Luisa Lalande; Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, en reemplazo de doña Cora E. R. de Silveyra, cuya renuncia se acepta a la actual Compiladora doña Cecilia Ballerini, con imputación al Anexo I, Inc. 2, Item 1, Partida 20, en su reemplazo con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inc. 2, Item 1, Partida 11, a don Nicanor Alurralde.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas: — Inspector de la Construcción del muelle de cemento armado y dos amarraderos de madera en el lado Este de la 2da, Sección del Dock Sud, de que es concesionaria la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, al actual Capataz don Luis Moreira, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación a los fondos que por trimestres adelantados debe depositar la expresada Compañía, con antigüedad del 1º de Octubre ppdo.

Art. 3º Declárase cesante con efectos posteriores al 31 de Octubre ppdo., al Ayudante de las obras de embalse del Dique Quebrada La Rioja, don José Vercellotti, por haber terminado su cometido.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Comisión Municipal de Resistencia (Chaco). — Escrutinio de las elecciones de concejales y Juez de Paz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Visto este expediente por el que la Gobernación del Chaco, da cuenta que la Comisión Municipal de Resistencia, ha anulado las elecciones verificadas el día 14 del corriente, y

Considerando:

Que las causales que se dan como fundamento por dicha Comisión, en apoyo de la resolución mencionada, carecen de base legal.

Que no es conveniente asimismo mantener por más tiempo a la Comuna de Resistencia sin la representación electoral que le corresponde.

Que por otra parte, ninguno de los partidos en lucha han presentado queja alguna, fos que al contrario, anhelan se proceda al escrutinio de las elecciones.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Hacer saber a los señores miembros de la Comisión Municipal de Resistencia, por intermedio de la Gobernación del Territorio, que corresponde que procedan a efectuar el escrutinio de las elecciones que para Concejales y Juez de Paz, tuvieron lugar en esa Capital, el Domingo 14 del corriente mes.

Comuníquese, publíquese, y archívese.

ORTIZ

Comisión Financiera Honoraria de Reducción de Indios. — Medida aprobada.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

Visto este expediente en el que varios obreros se quejan de la competencia que les hace la Reducción de Napalpí, al ocupar hacheros blancos; atentas las informaciones producidas por la Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de Indios, y por el Delegado del Ministerio, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestimar la referida queja y aprobar la medida que al respecto adoptó la mencionada Comisión Financiera Honoraria.

Hágase saber y archívese.

ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Inspección General de Justicia. — Medida disciplinaria respecto de un empleado.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que el empleado de la Inspección General de Justicia, D. Luis J. Alfonso solicitó licencia por razones de salud, la que no le fué acordada, en atención a lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, concediéndosele, en cambio, licencia ordinaria de quince días, con goce de sueldo, que venció el 18 del corriente.

Que el 15 del corriente pidió prórroga de su licencia, con un certificado de enfermedad del Departamento de Higiene de la Provincia de Santa Fe, pretendiendo obtener por este medio, lo que le fué negado, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Que se trata de un empleado que está en funciones desde el 5 de Agosto último, y que no ha cumplido regularmente el horario de la oficina, según resulta del informe de su Jefe inmediato,

SE RESUELVE:

Suspender el pago de sueldo del Auxiliar 1º de la Inspección General de Justicia, D. Luis J. Alfonso, a contar desde el 19 del corriente, y hasta que reasuma sus funciones, debiendo prevenírsele, por intermedio de la misma Inspección, que si no se presenta al servicio en el plazo de ocho días, será declarado cesante.

Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Aguirre David S. (Teniente). — Pase

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

Debiendo incorporarse a la Escuela Superior de Guerra, a efectuar el curso semestral el Comandante del Escuadrón General Paz, Capitán don Florencio A. Martínez.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase en Comisión a reemplazarlo mientras dure su ausencia, el Teniente don David S. Aguirre, del Regimiento número 2, de Caballería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

ALLARIA

González Ramón (Cabo 1º). — Permiso para contraer matrimonio

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del Regimiento 17, de Infantería, Ramón González, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Bustamante, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días, de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

ALLARIA

Gómez Florentino (Cabo 1º). — Permiso para contraer matrimonio

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del Regimiento 13 de Infantería, Florentino Gómez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Teresa Motas, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días, de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

ALLARIA

Podestá Juan M. (Teniente 1º). — Pase

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Atento a la Resolución fecha Junio 30 del corriente año, B. M. número 050,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento número 7, de Infantería de Línea, el Teniente 1º don Juan M. Podestá, procedente de la 4ª Brigada de Infantería.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

ALLARIA

Valoy Ramírez Félix de (Soldado). — Cumplimiento de pena

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Félix de Valoy Ramírez, será puesto en libertad el 24 de Noviembre del corriente año.

La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Puerto de Quequén. — Aprobación acta de recepción definitiva del muelle de Ultramar.

En la ciudad de Quequén, el día primero del mes de Octubre del año mil novecientos quince, entre el Ingeniero Pedro Genta, Inspector de las obras y el Ingeniero Máximo Schamidt, Director de las mismas, el primero en representación del Superior Gobierno Nacional, y el segundo en representación de la Empresa Constructora Grands Travaux de Marseille, se procedió a la entrega por parte de la Empresa y recepción por parte del Gobierno, en carácter definitivo de acuerdo a lo estipulado en los artículos 5, 86 y 92, del contrato, de las obras correspondientes al Muelle de Ultramar, situado en la margen izquierda del río y cuyo detalle a obra concluída está especificado en la liquidación correspondiente aprobada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha nueve de Febrero del corriente año. — Las obras en general constan de un muro de mampostería de arenizca de revestimiento de la tosca entre las cotas (7,50) y (0,25), un muro de contención del terreno removido entre las cotas (0,25) y (+ 4,40) también de mampostería de arenizca una fundación entre las cotas (- 7,50) y (-8,50), en piedra arenizca y un coronamiento entre cotas (+ 4,40) y (+ 4,80), de silla-

res de granito. — Además existe bolardos, anillos de amarrazón, escaleras principal y de manos en el largo total de muro de doscientos metros. — El muro de vuelta aguas abajo, de veintiocho metros de largo, contiene el terraplén del muelle y une el muro de atraque con la defensa del terraplén aguas abajo. — El muro de atraque se une a la defensa del teraplén aguas arriba por un pequeño muro de ala de mampostería y un tronco de cono de muro en seco prolongación de la defensa. —*Pedro Genta.*—*M. Schmidt.* —Bº. Vº: *Enrique M. Lange.*

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

Exp. 9838-P-915. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el acta labrada con motivo de la recepción definitiva de las obras del muelle de Ultramar, del Puerto de Quequén, así como la solicitud de la Empresa constructora por la que solicita la devolución del 10 por cieento retenido en garantia, y

Considerando:

Que habiendo tenido lugar la recepción provisional de dichas obras el 6 de Agosto de 1914, y encontrándose las mismas en perfectas condiciones corresponde de acuerdo con el artículo 5, del contrato, recibirse de ellas definitivamente debiendo devolverse a la Empresa el 10 por ciento de su valor, o sean pesos 13.986,61 oro sellado, retenido en garantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º del citado contrato.

Que en cuanto a la liberación de las referidas obras al servicio público, élla podrá verificarse según lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas, una vez efectuado el dragado al pie del muelle,

Por lo expuesto; y atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el acta de la referencia debiendo devolverse a la Empresa constructora el 10 por ciento retenido en garantía de las obras de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de (pesos 13.986,61 o/s), trece mil novecientos ochenta y seis pesos con sesenta y un centavos oro sellado.

Publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, archívese.

MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Posadas. — Aprobación obras provisionales.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

Exp. 10981-P-915. — Visto que los concesionarios de la construción de las obras del Puerto de Posadas, en vista de haber terminado con fecha 3 del corriente los trabajos provisionales autorizados por Decreto de 12 de Abril ppdo., solicitan se efectúe la inspección final de los mismos a fin de poderlos librar al servicio público.

Teniendo en cuenta que, según informa la Dirección General de Obras Hidráulicas, las obras de que se trata han sido ejecutadas de acuerdo con los planos aprobados, en mérito a lo cual corresponde darlas por terminadas, dando la intervención del caso al Ministerio de Hacienda, a los efectos de su habilitación al servicio público,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar y dar por treminadas las obras provisionales de que se trata ejecutadas por los concesionarios del Puerto de Posadas, señores Antonio de P. Aleu y Benjamín Dupont.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas y pase al Ministerio de Hacienda, pidiéndole se sirva tomar la intervención correspondiente a los efectos de la habilitación de dichas obras al servicio público.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geologia e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Williams C. Sheppard.

Exp. S-1086-915. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Señor Director de Minas, Geologia e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — William C. Sheppard, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 586, al señor Director, expongo: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de polígono, cuyos vértices A B C D E F. están situados en la siguiente forma: A, es un punto situado a dos mil quinientos metros al E. de otro punto que a su vez dista dos mil quinientos metros al S—45º—E de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen; B, dista tres mil metros al N. de A; C, dista cinco mil metros al E. de B; D, dista cinco mil metros al S. de C; E, dista dos mil quinientos metros al O. de D; y F, dista dos mil metros al N. de E. — La zona que solicito afecta a la concedida al Sr. Carlos A. Henderson, con fecha 12 de Octubre de 1914, en el expediente H-877-914, pero los trabajos no han sido instalados a pesar del tiempo transcurrido, por esta razón, pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Mineria, se revoque el referido permiso y se registre a mi nombre la zona que solicito. — Será justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de mil novecientos quince, a las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conte: Garrido. Agosto 4 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don William C. Sheppard. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quien pertenece el terreno objeto de su pedimento y hubo rectificado la manifestación hecha en la solicitud relativa a la fecha de la concesión del permiso; H-877-914, la que debe entenderse «12 de Noviembre» en lugar de «12 de Octubre». — La presente solicitud se superponía con el permiso de cateo concedido en el expediente H-877-914, a don Carlos A. Henderson, que ha vencido con fecha 28 de Agosto. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con los instrumentos necesarios. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Se hace notar que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 1º de Septiembre último, a las doce meridiano, el interesado ha insistido en el presente pedido, en vista de que el permiso de cateo H-877-914, con el cual se superponía, había vencido el 28 de Agosto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: E. *Hermitte* Director General.

Nº 90-v-3 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Terrotirio Nacional del Neuquen. Expediente S-1087-915. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — William C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 576, por Wilfred L. Skeet, Ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, expongo: Que deseando comprobar la existancia de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección Este Oeste por 4.000 de ancho, tal que su vértice Nord Oeste, se encuentre a los 2.500 metros al Sud 45º Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquen. La zona que solicito afecta a la concedida al señor Henry A. Jordán con fecha 9 de Octubre de 1915, en el Expediente J-340-914, pero los trabajos no han sido instalados, a pesar del tiempo transcurrido, por esta razón pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería se revoque el referido permiso y se registre a mi nombre la zona que solicito. — Será justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de 1915 a las 3.25 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. — Conste. — Garrido. — Agosto 5 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que el poder conferido por Wilfred L. Skeet a favor de William C. Sheppard obra a fojas 154 del Libro de Poderes bajo el Nº 158. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Tilhué, Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Wilfred L. Skeet. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo cumplido con los siguientes requisitos: 1º Declarado que ignora a quién pertenece el terreno, objeto de su pedimento. — 2º Rectificado la manifestación hecha en la solicitud relativa a la fecha de la concesión del permiso de cateo J-340-914, debiendo decir «9 de Noviembre», en lugar de «9 de Octubre de 1914». — 3º Declarado que respetará todos los derechos que pudieran corresponder a los señores Francisco Tobar e hijos sobre los pedimentos «Tilhué» y «Buenos Aires», con los cuales se superpone la presente. — Por otra parte, la presente solicitud se superponía con el permiso de cateo concedido en el Expediente J-340-915 a don Henry A. Jordán, que ha vencido con fecha 25 de Agosto último. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con los instrumentos necesarios. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estac condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Se hace notar que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 26 de Agosto último a las doce meridiano, el interesado ha insistido en el presente pedido en vista de que el permiso de cateo J-340-914, con el cual se superponía, había vencido el 25 de Agosto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte* Director General.

Nº 89-v-3 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el Sr. **Wilfred L. Skeet.**

Exp. S-640-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — **Williams C. Sheppard**, domiciliado en la calle Reconquista 586, por **Wilfred L. Skeet**, ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director expongo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicito se me conceda una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Rahueco; aguas abajo una recta normal al eje del mismo río, en un punto situado a tres mil metros aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Trocomán, medido sobre dicho eje; y en cada margen del río, una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. La zona que solicito, es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimiento concedidos a los señores C. A. Henderson y H. A. Jordán, con fechas 1 y 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1444 y J-1446-913, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que a ese efecto se les concedió. Por esta razón, pido que, de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro operarios por lo menos, con los elementos necesarios para llevarla a cabo. El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Acompaño la boleta de depósito del Bando de la Nación por $ 50 c/l, equivalente al 2 % del capital mínimo de exploración, conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. Presentada esta solicitud, hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que el poder de referencia se halla inscripto a fojas 154, bajo el número 158 del libro correspondiente. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por el señor Wilfred L. Skeet. La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, concedidos en los expedientes H-1444-913. y J-1446-913, a los señores Carlos A. Henderson, y Henry A. Jordán, respectivamente, que por Resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, han sido revocados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suifcientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, deberá ubicarse sobre el Río Neuquen, con los límites indicados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca.* Subdirector general.

Nº 85-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don William C. Sheppard. Expediente S-639-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrolo-

gía. — Ministerio de Agricultura. — William C. Sheppard, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 586, al señor Director expongo: Que deseando efectuar exploraciones de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito una superficie de 2000 hectáreas, aproximadamente, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Mayal; aguas abajo una recta normal al eje del mismo río en un punto situado a mil quinientos metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Truquico, medidos sobre dicho eje; y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan seiscientos metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. La zona que solicito, es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimiento concedidos a los señores C. A. Henderson y H. A. Jordán, con fecha 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1445 y J-1447-913, respectivamente, quienes no han instalado los trabajos, apesar de la prórroga obtenida. Por esta razón pido, que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — En los trabajos se emplearán cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas y los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. — Acompaño la boleta del depósito del Banco de la Nación por pesos 50 curso legal, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración, conforme lo establecido en el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy, tres de Mayo de mil novecientos quince, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don William C. Sheppard. — La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1445-913 y J-1447-913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, han sido revocados. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada deberá ubicarse sobre el Río Neuquen con los límites indicados en la solicitud. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quien pertenece el terreno objeto de su pedimento. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, subdirector general.

Nº 86-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Wilfred L. Skeet.

Exp. 637-S-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, —Ministerio de Agricultura. — William C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 586, por Wilfred L. Skeet, ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, expongo: — Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en el Teritorio Nacional del Neuquen, solicito se me conceda una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Bulalón, aguas abajo una recta normal al eje del mismo río, en la desembocadura del arroyo Mayal, en cada margen del río una línea, cuyos puntos disten quinientos metros de su eje medidos en dirección normal al mismo. — La zona que solicito es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, con fecha 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1639 y J-1447/913, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que con ese objeto se les acordó: — Por esta razón pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. — El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni lo cercado — El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 — En los trabajos se emplearán cuatro operarios por lo menos con los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. — Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación, por pesos 50 curso legal, equivalente al 2 % del capital mínimo de exploración conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que el poder de referencia se halla inscripto a fojas 151, bajo el número 158 del libro correspondiente. —Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don Wilfred L. Skeet. — La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1639-913, y J-1447-1913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado han sido revocados. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. —La zona solicitada deberá ubicarse sobre el río Neuquen, con los límites indicados en la solicitud. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca,. Subdirector General.

Nº 88-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor William C. Sheppard.

Exp. S-628-1915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ministerio de Agricultura. William C, Sheppard, comerciante, británico, con domicilio en la calle Reconquista 586, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados solicita una superficie de 2000 hectáreas aproximadamente entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquén, en un punto del mismo situado a tres mil metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Trocomán, medidos sobre dicho eje; Aguas abajo, una recta normal al eje del mismo río en la desembocadura del arroyo Bulalon; y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, medidos en su dirección normal al mismo. La zona así definida es la misma solicitada con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordan con fecha 2 de Septiembre de 1914 en los expedientes H-1639 y J-1446/913, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que con ese objeto se les acordó. Por esta razón pido que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona solicitada. El permiso no afectará lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. En los trabajos se emplearán cuatro operarios, por lo menos, con los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación por 50 pesos curso legal, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. Es justicia. W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocsimiento de aluviones auríeros, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don William C. Sheppard. La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimientos de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1639 y J-1446/913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado han sido revocados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada deberá ubicarse sobre el río Neuquén con los límites indicados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quién pertenece el terreno objeto de su pedimento. — Julio Vatín. Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

Nº 87-v-3 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del Sr. Mauricio Jesperson.

018619-C-1915. — Noviembre 8 de 1915. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la resolución dictada por esta Dirección General, en fecha Agosto 9 ppdo., expediente 06831-C-1915, y

Considerando:

Que de las nuevas investigaciones practicadas se ha podido comprobar que las demoras en el transporte de las consignaciones de Cartas de Porte Nos 37, 50, 48, 47 y 140 que se expresan en la resolución mencionada y que se atribuían a la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, son imputables en su totalidad al Ferrocarril Provincia de Santa Fe que intervino en el transporte.

Que en cuanto a la segunda parte a que se refiere dicha Compañía, la queja que encabeza el Exp. 06831-C-915, suscripta por el Sr. Jesperson, se refiere al tren de hacienda y por consiguiente a todas las consignaciones que transportaba el mismo,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la resolución de fecha 9 de Agosto ppdo., recaíden Exp. 06831-C-1915, en el sentido de declarar que las demoras aludidas son imputables en su totalidad al Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Colocación de una báscula de 60 toneladas y modificación de vías en estación «Buenos Aires».

018877-C-915. — Noviembre 8 de 1915. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 2049 J. III. y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de una báscula para vagones y a la modificación de sus vías que se propone efectuar en la estación «Buenos Aires».

Considerando:

Que nada hay que observar el plano.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2049. J. III. y su memoria descriptiva presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Argentino del Norte. — Queja del Sr. S. Gallo.

06966-A-915. — Noviembre 8 de 1915. — Vista la queja del Sr. S. Gallo, formulada en la estación Soto del Ferrocarril Argentino del Norte, el 12 de Abril del año ppdo., por extravío de una encomienda, y

Considerando:

Que la encomienda de C. de Porte 7295 que el recurrente reclama, fué despachada de la estación Soto F. C. Argentino del Norte a la estación Retiro, el día 14 de Febrero del año 1912, no habiendo sido recibida en destino.

Que está comprobado por el informe de la Sección Control de los FF. CC. del Estado y Prov. de Santa Fe que la encomienda en cuestión fué entregada por el Argentino del Norte al F. C. Córdoba, en Empalme Deán Funes, el 15 de Febrero del año 1912, afirmación ésta que está corroborada por la Administración de los FF. CC. del Estado en la vista que corre en este expediente, con todo lo cual se comprueba que la encomienda fué extraviada en la línea del F. C. Central Córdoba.

Que la Empresa del F. C. Central Córdoba, al evacuar la vista conferida en estas actuaciones, manifiesta que tratándose en el presente caso de una cuestión donde se pide el pago de una encomienda, daños y perjuicios, no le corresponde a esta Dirección General intervenir en asuntos de esa índole.

Que la mencionada Empresa en el presente caso como en otros análogos en que ha intervenido esta Dirección General, ha demostrado con el crit rio que la guía, que padece de un grave error al creer que esta Repartición carece de atribuciones para intervenir en quejas del público de la índole de la que se trata.

Que la Empresa recurre a hacer esa manifestación como un argumento o recurso para desligarse de la obligación que tiene de suministrar todos los detalles e informes que le sean requeridos con

el fin de resolver en la mejor forma posible los reclamos del público que presentan a la consideración de esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de referencia, debiendo el recurrente gestionar ante quien corresponde el cobro a que se considere con derecho.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino.— Desviación vía principal Baradero a San Martín doble vía a Rosario.

01020-C-914.— Noviembre 8 de 1914.—Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para librar al servicio público la Sección de la doble vía comprendida entre las estaciones Ramallo y Sánchez, incluyendo además el puente ubicado en el kilómetro No 218/403 (Arroyo Seco), y

Considerando:

Que no hay inconveniente en conceder la autorización solicitada, por haberse comprobado que los trabajos se efectuaron de acuerdo con los planos aprobados.

Que las pruebas del puente ubicado en el kilómetro No 218/403 (Arroyo Seco) han dado resultados satisfactorios, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público la Sección de la doble vía comprendida entre las estaciones Ramallo y Sánchez y el puente ubicado en el kilómetro 218/403.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. Alfredo Quesada

017296-C-915.—Noviembre 8 de 1915.—Vista la queja del Sr. Alfredo Quesada, formulada en la estación C. Sarmiento del Ferrocarril Central Argentino, por devolución del importe de un pasaje, y

Considerando:

Que está comprobado que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 127 del Reglamento General, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ha devuelto al interesado Sr. Quesada la suma de $ 4. correspondiente a la parte vuelta del boleto no utilizado por el recurrente y que motivó el reclamo de que se trata,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

———

015051-P- 1914 —Nov. 8 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dando cumplimiento a lo resuelto con fecha 14 de Octubre pasado, presenta solicitando su aprobación, los planos Nos. 4480, 4638 y memoria descriptiva, relativos a los detalles de la mampostería de acuerdo a los cuales proyecta aumentar hasta 30 m. la luz del puente de 10 m. ubicado en el Kilómetro 27/841 de la línea de Santa Fe a Rosario, para cuyo objeto propone transformar en pilares los estribos existentes y agregar dos tramos de 10 m. de luz cada uno, y

Considerando:

Que las obras de acero se ejecutarán de conformidad al plano tipo ya aprobado y que en cuanto a la mampostería lo será de acuerdo a los planos presentados con respecto a los cuales nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Que adjunto a este expediente corre el No 016929 P-1915, que contiene las listas presentadas por la Empresa en virtud de lo resuelto con fecha 27 de Julio ppdo., medida adoptada con el fin de que ella justificase la inversión de los 225.000 $ m/n que debe destinar mensualmente para renovación y conservación en sus vías, y siendo conveniente que ellas sean retenidas por la Inspección General de Construcciones Particulares,

SE RESUELVE:

1o Aprobar los planos Nos. 4480, 4638 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías, tómese razon en la Sección de Control respectiva, y fecho, desglósese por Mesa de Entradas el expediente 016929-P-1915 que será remitido a la Inspección General de Construcciones Particulares conjuntamente con el presente, debiendo en lo sucesivo remitirse directamente a la citada Inspección las planillas que debe reenviar mensualmente la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de fecha 27 de Julio ppdo.

A. Giovacchini

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. —Accidente a Luis Casetti por vagones escapados de Estación Escalada el 28/8/915.

017174-P-1915.—Nov. 8 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Agosto ppdo. en la Estación Escalada del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, debido a una fuerte tormenta, se pusieron en movimiento varios vagones, estando cargados dos de éstos, siendo detenidos el No 5153, en Desvío Ko 140, el No 3674 y el 5532, en el Ko 137.

Que en su marcha los citados vagones, arrollaron al albañil Luis Casetti que transitaba por la vía en esos momentos, el que falleció instantes después, y

Considerando:

Que los citados vagones, se pusieron en movimiento por no estar asegurados debidamente a pesar de estar dotada dicha Estación de los detentores y candados correspondientes, y

Teniendo en cuenta:

Que resultan culpables de esta omisión, el Jefe de la Estación mencionada, Urbano Cancelieri y el cambista Valenzuela, a los cuales no se les ha impuesto medida disciplinaria alguna,

SE RESUELVE:

1o Declarar que el accidente ocurrido a D. Luis Casetti, ocurrió por infringir éste el Art. 55 de la Ley de Ferrocarriles.

2o Que el escape de los vagones y demás consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 27 del Reglamento General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

3o Ordenarle a la misma el castigo del personal mencionado.

Comuníquese y pase a la Sección de Control la que oportunamente informará sobre las medidas tomadas por la Empresa con el personal culpable.

A. Giovacchini.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Vehículos del tren de carga No 519 volcados en la Estación Santa Felisa.

017944-C-915.- Noviembre 18 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Julio ppdo., en circunstancias que entraba el tren de carga No 519 a la estación Santa Felisa del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron siete vagones, volcándose tres de éstos que iban cargados con leña procedente de G Piedrabuena destino Tucumán ocacionando alteraciones en el horario de los trenes Nos. 59, 62, 61a, 61, 64a, 160, 158 y 63 y averías a varios vagones, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haberse desprendido el freno del vagón C. N. 16358 el que se enganchó en las barras del cambio abriendo las agujas, y

Teniendo en cuenta:

Que los vagones deteriorados fueron enviados a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento ténder locomotora No 222 en la estación Rosario de Lerma.

018832-C-1915.—Noviembre 18 de 1915— Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Agosto ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras para la formación del tren mixto No 182 en las vías 2a y 3a de la Estación Rosario de Lerma del Ferrocarril Central Norte, descarriló el ténder de la locomotora No 222, ocasionando al citado tren una demora de 40 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Animales arrollados en el kilómetro 1138.696 línea a Embarcación. —

020088-C-915.—Noviembre 18 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Marzo último, al llegar el tren de carga No 551 al paso a nivel particular del kilómetro 1138.696 de la línea a Embarcación del Ferrocarril Central Norte, arrolló a tres mulas que intentaron cruzar la vía, resultando muertas dos de ellas, y

Considerando:

Que dichos animales penetraron de improviso a la vía causa por la cual no le fué posible al maquinista evitar el accidente, habiéndose comprobado que este tocó el silbato reglamentario en su debida oportunidad.

Que el referido paso a nivel carecía de portones, y

Teniendo en cuenta:

Que la Administración ha colocado tranqueras en dicho paso, careciendo este de guarda-ganados asunto que se trata por separado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 2o del Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Nord Este Argentino. —Descarrilamiento de la locomotora No 59 en la Estación Monte Caseros.

019942-N-1915 —Nov. 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Octubre ppdo., al entrar el tren de carga No 432 a la Estación Monte Caseros del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló la locomotora No 59 que lo remolcaba por cuya causa demoró 4 horas, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por defectos en las pestañas de las ruedas de la locomotora citada, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido enviada a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o, Inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central de Córdoba.—Horario de verano

016631-C-915. —Nov. 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación el proyecto de horario para trenes de pasajeros que empezará a regir el 1o de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario últimamente presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, debiendo remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del horario público y de los de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central Córdoba.—Cruce subterráneo de conductores en el Ko. Número 89/853.

019696-C-915. —Nov. 18 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un cable eléctrico subterráneo con las vías del Ferrocarril Central Córdoba, en el Ko No 89/853.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de conductores en la Estación «Ucacha»

018276-C-915. —Nov. 18 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, en la estación «Ucacha» solicitado por el Sr. Urbano Dueros, debiendo colocarse la red protectora a una altura de siete (7) metros sobre el nivel de riel y darle una disposición tal, que en caso de rotura de los cables, ninguno de los trozos colgantes llegue al perfil mínimo de obras, ejecutándose los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razòn, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

P. Nogués.

———

Ferrocarril del Sud.—Queja de los Sres. Nestor Plaza y J. Morgana

018548-S-1915. Noviembre 18 de 1915.—Visto este expediente en que los señores Nestor Plaza y Juan Morgana fomulan denuncia contra la Empresa del Ferrocarril Sud, de que el maquinista del tren 86 en que viajaban el 6 de Octubre ppdo. y que dió muerte a la mujer Ramona Ramos, no tocó los silbatos reglamentarios antes de llegar al lugar del accidente, y

Considerando:

Que los Sres. M. de Rosa y Andrés Pioselli que viajaban en el mencionado tren como así tambien la Sra. Rosa Salerni, que se hallaba estacionada en la plataforma de la Estación Gerling, afirma que el maquinista hizo uso del silbato antes de llegar al paso a nivel donde fué arrollada la Sra. Ramos

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese

P. Nogués.

———

Compañía Tramways Eléctricos del Sud.—Horario de verano 1915—1916

016939-T-915.—Noviembre 8 de 1915.— Visto este expediente en el que la Compañía de Tramways Eléctricos del Sud, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano, que regirá en sus líneas desde el 1o de Diciembre ppdo., y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva e Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario de verano presentado por la Compañía de Tramways Eléctricos del Sud, haciéndole saber que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

Tramways a vapor de Rafaela. — Horario a regir desde el 1o de Diciembre de 1915

016791-T-915.—Noviembre 8 de 1915.— Visto este expediente en el que el Tramways a vapor de Rafaela, presenta para su aprobación el proyecto de horario que regirá en sus líneas desde el 1o de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva e Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por el Tramways a vapor de Rafaela, haciéndole saber que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica de aviso al público que colocará en sus estaciones, como también del itinerario.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central Argentino.— Queja de los Sres. Félix Camusso y Compañía

5613-C-1915.— Noviembre 18 de 1915.—Vista la queja de los Sres. Félix Camusso y Cía contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 38 despachada de la estación Pedregal (F.C.P.) a la de Chañar Ladeado (F.C.C.A.) el día 20 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del tiempo que acordaba el Decreto del P. E. de fecha 14 de Agosto de 1914, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa.

Que es errónea la afirmación del F.C.P.

de que la fecha exacta de la consignada Carta de Porte es 24/3/1915, en primer lugar por que la copia remitida por el Central Argentino expresa claramente día 20 y en segundo por que dicho documento fué endosado en Rosario el 24, si así fuera la consignación hubiera incurrido en mayor demora por cuanto el Decreto del P. E. de fecha 14 de Agosto fué derogado el 23 de Marzo ppdo.,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 51 horas de retardo, imputables 32 horas 40 minutos al F. C. Central Argentino y 21 horas 20 minutos al F. C. Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Horario de verano para los FF. CC. — Argentino del y C. Norte.

018219-C-915. — Noviembre 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los proyectos de horarios para trenes de pasajeros que empezarán a regir el 1º de Diciembre próximo en las líneas de los Ferrocarriles Argentino del Norte y Central Norte, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar los proyectos de horarios presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a quie se le hace saber que deberá ampliar los servicios de los trenes Nros. 81 y 82 de su línea a Jujuy y Salta y 155 A. y 156 A. hasta Quitilipi siempre que las circunstancias del tráfico lo exijan, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica, del horario público y de los de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Argentino del Norte. — Queja del Señor Enrique Krauss.

020057-A-1915. — Noviembre 18 de 1915. — Visto este expediente en el que el señor Enrique Krauss, ex empleado del F. C. Argentino del Norte, se presenta en queja contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por retenerle sus haberes y por no devolverle sus certificados, y

Considerando:

Que el asunto a que se refiere el recurrente no es de la incumbencía de esta Dirección General, debiendo el interesado dirigirse ante quien corresponda a fin de hacer valer sus derechos,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Barrali y Braggi

018426-C-1915. — Noviembre 18 de 1915. — Vista la queja de los Señores Barrali y Braggi contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el despacho de una consignación de hacienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los recurrentes, en fecha 30 de Septiembre ppdo. convinieron con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el transporte de tres vagones con hacienda, de estación Porteña a la de Garibaldi, para el día 3 de Octubre a las 10 a. m. con tren Nº 561.

Que no obstante este compromiso la Empresa canceló la corrida del tren convenido, cargando la hacienda recién a las 6 p. m. de ese día, saliendo con tren especial a las 10,15 p. m., y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa es responsable por la demora que sufrió la hacienda antes de ser cargada,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Benítez Ceballos

018737-C-1915. — Noviembre 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Octubre ppdo., el Sr. Benítez Ceballos formuló una queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora del tren Nº 398 en que viajó, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 9 de Octubre ppdo., el tren Nº 196, y no el 396 como lo manifiesta el recurrente, llegó a destino con una demora de 26 minutos por descompostura de la locomotora que lo remolcaba.

Que se ha tomado nota del atraso de referencia a los efectos de la clasificación del servicio de trenes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Sulki arrollado en paso a nivel Calle Pio y Estación Junín.

018655-C-1915. — Noviembre 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Junio ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación Junín del Ferrocarril Central Argentino, al largarse el furgón del tren Nº 57, arrolló a un sulki que en esos momentos atravesaba las vías por el paso a nivel de la calle Pío y resultando heridos, Ambrosio Martini y Antonio Manso que viajaban en dicho vehículo y éste con algunos desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por no efectuarse las maniobras con el debido cuidado, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien dicho paso a nivel sufre un tráfico intenso, no es indispensable se le dote de barreras, dado el escaso movimiento de trenes.

Que la Empresa ha impartido las órdenes del caso para que, cuando se efectúen maniobras en su Estación Junín, permanezca un empleado con las señales reglamentarias en el paso a nivel de la calle Pío X con el fin de prevenir a los transeuntes,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 40 inciso 1º del Reglamento General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Mula arrollada por tren N.º 214 en kilómetro 249/500 — el 21/9/915.

0200-2-A-915. — Noviembre 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Septiembre ppdo., al llegar el tren N.º 214 a la altura del kilómetro 249/500 de la línea de Serrezuela a San Juan del Ferrocarril Argentino del Norte, arrolló una mula que intentó cruzar la vía, produciéndole algunas heridas, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que dicho animal penetró a la vía por una de las portezuelas de los zorreros que alguna persona había dejado abierta, e intentó cruzar la vía en el preciso momento que llegaba el tren causa por la cual no le fué posible al maquinista evitar el accidente, y

Teniendo en cuenta:

Que dichas portezuelas no tienen candado.

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.

2º Ordenarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que dote de candados a dichas portezuelas.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Argentino del Norte. — Queja del señor J. Ruíz

016988-A-1915. — Noviembre 15 de 1915. Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Septiembre ppdo., el señor J. Ruíz formuló una queja en la Estación Cruz del Eje Sud del F. C. A. del Norte, por remitírsele mal su equipaje y por ser frecuentes estas irregularidades, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la fecha indicada el recurrente se presentó en la Estación Córdoba del F. C. C. A. solicitando se despachara su equipaje con destino a Cruz del Eje Sud.

Que por negligencia del empleado que que atendió al señor Ruiz, dicho equipaje fué remitido a Cruz del Eje Norte, de donde fué retirado por una persona con autorización del recurrente.

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el interesado podrá ejercitar contra la Empresa.

Que en cuanto a que estos hechos son frecuentes, se ha comprobado que efectivamente es así, pero en la mayoría de los casos se debe a equivocación por parte de los pasajeros a causa de que éstos se bajan erróneamente ya sea en una o en otra parte de las estaciones nombradas, debido a que los letreros de estas no indican Norte ni Sud, asunto que esta Dirección General trata por separado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Horario de verano

016229-S 915. — Noviembre 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación los proyectos de horarios para trenes de pasajeros que empezarán a regir el 1ro de Diciembre próximo, y

Atento lo iformado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar los proyectos de horarios presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del horario público y de los de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Mariano V. López.

018215-P-1915. — Octubre 29 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Septiembre ppdo., el señor Mariano López, ex empleado de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, formuló una queja contra la misma, por haber sido separado de su puesto sin causa justificada y por adeudársele sus haberes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las medidas tomadas por la Empresa son del resorte exclusivo de la misma, debiendo el recurrente, si se considera lesionado en sus intereses, recurrir ante quien corresponda,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019525-C-1915. — Noviembre 16 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta solicitando su aprobación, el plano Nº 1480 y memoria descriptiva correspondientes, relativos a la construcción de un galpón para depósito de cereales, que se propone efectuar en su estación Trinidad, y

Considerando:

Que la obra proyectada, es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a planos, tipos ya aprobados y de conformidad al adjunto de ubicación con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales, que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1480 y memoria descriptiva correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Cruce eléctrico, en la estación «Concordia.

014323-N-915. — Noviembre 10 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede, de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores eléctricos con las vías del Ferrocarril Nord Este Argentino, en la estación «Concordia», solicitada por la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, debiendo colocarse la red protectora a una altura de (7) siete metros a nivel del riel y darle una disposición tal que en caso de rotura de los cables ninguno de los trozos colgantes llegue al perfil mínimo de obras, ejecutándose los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

019572-C-915. — Noviembre 10 de 1915. — Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a aprobación la tarifa número 227 del Central Norte, para el transporte de harina y demás productos de molino, desde «Cabaña Cisno» a «Tucumán», y

Considerando:

Que se trata de hacer extensiva a la estación despachadora nombrada, las franquicias de que gozan ya otras estaciones cercanas.

Que el precio propuesto se juzga razonable en relación a la distancia y beneficioso para el público.

Y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se hace mención.

Comuníquese, tómese razón, fecho y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Choque de trenes 21 y 212, en la estación Serrezuela, el 17-8-915.

017225-A-915. — Noviembre 12 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Agosto ppdo., en la estación Serrezuela del Ferrocarril Argentino del Norte, se produjo un choque entre el tren de pasajeros número 21 y el de carga número 212, ocasionando averías de escasa consideración, al material rodante y atrasos de 90 y 120 minutos respectivamente a los trenes citados, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haber atropellado las señales a peligro, el maquinista Angel Beguier, del tren 212; del Jefe de la estación Serrezuela, Arturo Ousset, por conceder vía libre a dicho tren, del Auxiliar Germán Saccone, por haber usado igual procedimiento con el tren 21 y del cambista José Domínguez, por no encontrarse en el cambio a la salida de este último tren, y

Teniendo en cuenta:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la vista evacuada manifiesta elevará en su oportunidad los planos correspondientes a la ampliación de vías e instalaciones de señales en la estación mencionada.

Que el personal culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Canaleta de desagüe, en la estación San Carlos Norte.

016357-P-915. — Noviembre 28 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 4995 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de canaletas de madera para el desagüe de la estación «San Carlos Norte», línea a «San Carlos» a «Gálvez, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rige el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4995 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Puente en el Km. 23-700 del ramal de Mariano Saavedra a Garibaldi.

015799-C-1915. — Octubre 29 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación los planos Nos T. 11286 y T. N. 351-G., 1. y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir un puente de 15 metros en el kilómetro 23-700, de su ramal, de Mariano Saavedra a Garibaldi, y

Considerando:

Que la ubicación escogida para esta obra de arte, es la conveniente.

Que los dispositivos y procedimientos de construcción adoptados, son los que se prescriben para obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta por una parte:

Que los cálculos presentados por la Empresa, tanto de la mampostería como de la parte metálica, han sido efectuados tomando como carga accidental el tipo oficial de tren para ese efecto; tipo que produce momentos flectores mayores que los que corresponden al tren que puede combinarse con las locomotoras más pesadas que usa la Empresa, las que no corren en la línea, en que se construye el puente, y

Por otra parte:

Que las dos vigas principales de alma llena que se emplearan en el puente, son usadas y provienen del viaducto de Palermo, donde se encontraban colocadas en la parte media, es decir, soportando esfuerzo a ambos lados,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos Nos T. 11286 y T. N. 351-G. 1, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Antes de que la Empresa emplee en el puente a que dichos documentos se refieren las vigas usadas provinientes del viaducto de Palermo, la Sección de Control respectiva deberá comprobar el buen estado de ese material.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y vuelva el expediente a los demás efectos, a la Sección de Control.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. A. Rodríguez.

017370-C-915. — Noviembre 12 de 1915. — Vista la queja del señor A. Rodríguez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas de Porte números 215 y 218, despachadas de la Estación Santiago a la de Chaupi Pozo, el día 10 de Septiembre ppdo., y

Resultando.

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en menos tiempo del que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 36 horas, 15 minutos de adelanto la primera y con 36 horas 45 minutos la segunda.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce subterráneo de conductores en el Paseo de Julio, frente a las Obras de Salubridad.

017331-C-915. — Noviembre 2 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un cable eléctrico subterráneo con las vías de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en el Paseo de Julio, frente a las Obras de Salubridad, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo los trabajos efectuarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril Citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos, y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de máquina Nº 370 en la Estación Gramilla y en el Kilómetro 977, los días 12 y 24-9-915.

019364-C-1915. — Noviembre 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Septiembre ppdo, el tren número 19 quedó detenido en la Estación Gramilla del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la máquina Nº 370 que lo remolcaba.

Que el día 24 del mismo mes, el tren número 20 quedó detenido en el Kilómetro 977 del Ferrocarril Central Argentino, por desconpostura de la citada locomotora,

Considerando:

Que los referidos accidentes consistieron en la rotura de algunos tubos de calefacción, debido a la debilidad del material, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Peón Séptimo Alumno herido en la Estación General Urquiza.

017794-C-1915. — Noviembre 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Junio ppdo, al llegar una zorra conduciendo unos peones de la Estación Coghlan del Ferrocarril Central Argentino al paso a nivel de la calle Triunvirato, chocó con los portones del mismo, que se hallaban cerrados, produciéndose la fractura de la pierna derecha el peón Séptimo Alumno, que viajaba en dicha zorra, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del señalero Nicolás Degano, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia tiene por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Carro arrollado a la altura del Kilómetro 415.200.

019366-O-1915. — Noviembre 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Septiembre ppdo, el tren número 24 arrolló un carro que se hallaba encajado en la vía, en el paso a nivel del Kilómetro 415.200 del Ferrocarril Central Argentino, destrozándolo, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo a causa del mal estado del citado paso a nivel, el cual no está dotado de la cama de rieles reglamentaria, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho paso a nivel no ha sido arreglado,

SE RESUELVE:

1) Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º de la Ley de Ferrocarriles para la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º) Ordenarle a la misma que ponga el paso a nivel del Kilómetro 415.200 en las condiciones reglamentarias.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

0187-C-915. — Noviembre 2 de 1915. — Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento a la 2ª parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de Julio último, remite para su aprobación la memoria descriptiva y plano número T-11202-C, relativos al puente definitivo de su línea sobre el Arroyo Tortugas, con las modificaciones de convertir en pilar el estribo hacia lado Rosario; documentos que se presentan en reemplazo del plano número T-11202-A, aprobado por la citada resolución de Julio 22 ppdo, así como también el número T-11202-6, relativo a la profundidad de los pilotes para instalación del puente provisorio, y

Considerando:

Que con respecto a los planos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. T. 11202-C, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, quedando anulado el No. T. 11202 A. aprobado por resolución de fecha 22 de Julio ppdo.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, pase el expediente a la Sección Control respectiva.

A. Giovacchini.

015862-N-915.— Noviembre 9 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 4751 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de letrinas en su Estación Concordia, para uso del personal y obreros que prestan servicios en las distintas dependencias, y

Considerando:

Que la obra es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a los documentos presentados con respecto a los cuales nada hay que observar, y

Que procede la inclusión del costo de la obra en la cuenta capital,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4751 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, autorizándole a que el costo de la misma sea incluído en la cuenta capital, debiendo desaparecer tal cargo de la mencionada cuenta, en el momento en que se levanten esas instalaciones.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

011553-C-914.— Noviembre 9 de 1915. — Visto este expediente y resultando: Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba ha terminado la construcción del desvío adicional que se le autorizó a instalar en su Estación Achiral, de conformidad a los documentos que fueron aprobados por resolución de fecha 31 de Julio de 1914, y

Considerando:

Que las obras se han ejecutado en un todo de acuerdo a los documentos aprobados,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que libre al servicio el desvío de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese el expediente.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente, en el Expediente Nº 55997-C-1915 la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Autorízase al D. E. para suspender con carácter precario, lo prescripto en los artículos 315 y 316 del Reglamento General de Construcciones en lo que a pintura se refiere, permitiendo el uso de la cal en lugar del ripolín, en los locales destinados a la venta de carne.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARÍN. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-26 noviembre.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del actual, en el Expediente Nº 86492-S-1912, la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Amplíase el artículo 365 del Reglamento General de Construcciones en la siguiente forma:

«Artículo 365. — En los parajes donde no alcanza el servicio de Obras de Salubridad, los tambos y las caballerizas con más de cinco animales, deberán establecer pozos semisurgentes con depósito elevado de la capacidad mínima de cien litros por cada animal». — Estos pozos serán servidos por molinos a viento, o por motores de otro sistema que permitan alimentar y mantener siempre lleno el depósito. Para los establecimientos ya existentes, se acuerda un plazo de un año a contar desde la promulgación de la presente, para colocarse en las condiciones precedentemente indicadas. Vencido dicho término el D. E. aplicará a los infractores una multa de cien pesos ($ 100,00 m/n), cada quince días, y si después de aplicada la tercera multa, el local permaneciera en contravención, ordenará su clausura inmediata, la que será mantenida hasta que se efectúen las obras dispuestas Se excavarán también los pozos sumideros que fueran necesarios con los requisitos indicados en general.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARÍN. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-26 noviembre.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	569 40
Boletín Judicial	»	1156 15
	$	1725 55

AVISOS

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del pre-

sente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24.—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25.—ibidem.

Correcciones a anteriores

Colegio de Abogados

Por resolución del Directorio del Colegio de Abogados, se convoca a los señores miembros para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Tucumán Nº 586, el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las seis pasado meridiano, a fin de considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio y balance anual.

2º Elección de diez miembros para constituir el Directorio por el período de dos años, que empezará el 1º de Enero de 1916.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario.

17 Noviembre Nº 41-v-27 noviembre.

«Compañía Argentina de Publicidad»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 10 y 30 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 186, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y balance con el informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Fauvety, Federico Bracht y Carlos Sepp, que han cesado en sus cargos por sorteo.

3º Elección de un director suplente en reemplazo de don Enrique Gruber cesante por sorteo.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones, en la Oficina de la Compañía, Esmeralda Nº 186, o el recibo del depósito en algún Banco hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre. — El Secretario.

E. 12 Noviembre. Nº 970-v-29 noviembre.

Convocatorias Anteriores

Compañía Tabacalera Argentina
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1915, en el local de la Sociedad, a las 5,30 p. m., para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores don Federico Otto Bemberg, don Samuel Hale Pearson y doctor Tomás Anchorena, que terminaron su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores don Carlos Henriquez y Luis Escobar Cerda, que renunciaron.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Modificación de los artículos 6º y 18 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho de voto en la Asamblea, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Gerente.

E. 23 Noviembre Nº 91-v-10 diciembre.

The Argentine Power and Railless Traction Company Limited
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares del segundo sorteo y reducción del número de miembros del Directorio.

3º Consideración del acto celebrado con la South American Railless Traction Cº. Ltd., sobre rescisión de contrato.

4º Aprobación de la delegación y Directorio, local en Mendoza y su forma de regirse.

5º Consideración de las bases generales de financiación propuestas por el Directorio, para el mayor cumplimiento de los fines de la Sociedad.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, calle Santa Fe Nº 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 23 Noviembre Nº 79-v-10 diciembre.

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

Cumpliendo con el artículo 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva, invita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1915, a las 8 1/2 p. m.

Orden del día:

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance.

Elección de cuatro miembros de la Comisión, para reemplazar a los salientes, señores: Raúl J. Alvarez, José M. Lozano Moujan, Raúl Monsegur y Martín S. Noël.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de Socios que asista (artículo 23 de los Estatutos). — El Secretario.

E. 23 Noviembre Nº 76-v-26 noviembre.

Compañía Sansinena de carnes congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por los Arts. 25 y 37 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 22 del corriente, se convoca nuevamente para el día viernes 3 de Diciembre a las 4 de la tarde, en su local calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación del arreglo celebrado ad-referéndum, por el Directorio para tomar una participación en la Sociedad Anónima J. Soulas et Fils.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 20 Noviembre de 1915. — El Gerente.

E. 20 Noviembre Nº 69-v-3 diciembre.

La Vascongada
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que establece el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 20 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día Sábado 4 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, para reemplazar a los salientes, señores Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy, Alberto Laffín y Adolfo Tessi (fallecido), que terminan su mandato, y uno por un año para llenar la vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchehoun. Elección de Síndico y Subsíndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais respectivamente y por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia, contra recibo especial, las acciones hasta tres días antes del señalado para la convocatoria, para poder asistir a la misma.

Se previene que esta Asamblea, siendo en segunda convocatoria, quedará constituida con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915. — El Directorio.

E. 19 Noviembre Nº 64-v-4 diciembre.

La Industrial
Compañía de Seguros en liquidación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el 6 de Diciembre próximo, a las 5 p. m. en su local, Victoria 757, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Presidente y Secretario de la Sociedad, solicitando reunión de acreedores.

2º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 19 Noviembre Nº 60-v-6 diciembre.

Club del Progreso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 27 de Noviembre, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos proyectado por la Comisión Directiva, de acuerdo con la autorización de la Asamblea General Ordinaria de 21 de Junio de 1915.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º y Bibliotecario, en reemplazo de los señores doctor Carlos A. Aldao, don Mariano V. Escalada y don Alberto Gutiérrez Sáenz, que han renunciado; de Vicepresidente 2º en reemplazo del doctor Antonio M. Pirán, que renuncia, y de tres vocales suplentes, en reemplazo de los señores don Francisco Oján y don Antonio S. Crouzel, que han pasado a formar parte de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores doctor Arturo Reynal O'Connor y don Tiburcio Aldao, que han renunciado; y del doctor don Julio D. Machado, que renunció. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Presidente. — El Secretario.

Nº 65-v-27 noviembre.

Teatro General Belgrano
Sociedad Anónima
Aviso de convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia Nº 633, el día 6 de Diciembre de 1915 a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la marcha de los negocios.

2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

3º Renuncia colectiva del Directorio

y nombramiento de una Comisión Liquidadora.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta dos días antes de la reunión, las acciones o certificados de depósitos. — El Secretario.

Nº 66-v-30 noviembre.

~~~~~

Franklin y Herrera Limitada
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 66.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, del día víspera de la asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 4 de Diciembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915. — El Directorio.

17 Noviembre Nº 38-v-6 diciembre.

———

Banco del Comercio en Liquidación
San Martín 233, primer piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las tres y media pasado meridiano, en el local del Banco Italo-Belga, calle San Martín Nº 299-33, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.

17 Noviembre Nº 43-v-6 diciembre.

———

«La Higiénica»

(Segunda citación)

A los accionistas de «La Higiénica»:

No habiendo tenido efecto la asamblea de accionistas de la Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico «La Higiénica», convocada para el día 8 del corriente, y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea que tendrá lugar el día 29 de Noviembre en curso, a las 3 pasado meridiano, en la calle San Martín 274 (piso 3º).

Nota: Las acciones deberán depositarse tres días antes de la fecha de convocatoria en el estudio del doctor Rafael Alberto Pérez, calle Talcahuano 451, (piso 1º).

Las resoluciones de esta Asamblea serán válidas con cualquier número de accionistas presentes. (Artículo 351 del Código de Comercio). — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Pedro P. Escalona, Gerente.

16 Noviembre Nº 21-v-26 noviembre.

———

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros
Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.
Casa Matriz: Boulevard Haussmann 43 — París

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1915, en la casa matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Informe del síndico.
3º Balance del Ejercicio 1914-1915.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del síndico.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, calle Falucho 52. — El Gerente. — 15 de Noviembre de 1915.

16 Noviembre Nº 20-v-14 diciembre.

———

«Canteras El Sauce»
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1915, a las 11,30 antemeridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Cangallo 469, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.

2º Designación de los Directores titulares en reemplazo de los señores Alberto Méndez Casariego y Lucas Allende Posse, que han terminado su período y del señor Archibald Jack, que ha renunciado.

3º Designación de tres suplentes, en reemplazo de los señores Frank Mendl y Julio S. Maldonado, que han terminado su período y de Angel J. Hermida que ha renunciado.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915. — Alberto Méndez Casariego, Director. — Justiniano Posse, Presidente Interino.

16 Noviembre Nº 18-v-6 diciembre.

———

Banco Previsor de Ahorro

Avenida de Mayo Nº 1381
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas de este Banco para el día 30 de Octubre ppdo. por no haber sido depositadas el suficiente número de Acciones, el Directorio de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1381 el día 27 del corriente a las 9 p.m. para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al 10º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las Acciones hasta el último día hábil anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, esta Asamblea sesionará legalmente, cualquiera que sea el capital representado por los que concurran a la misma. — Noviembre 16 de 1915. — Gastón Catón, secretario

Nº 996-v-27 noviembre.

———

«La Patria degli Italiani»

(Sociedad Anónima)

Asamblea Extraordinaria del 27 de Noviembre de 1915.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la Asamblea Extraordinaria convocada para el 15 del corriente mes, se convoca nuevamente para que la misma Asamblea tenga lugar el día 27 de Noviembre de 1915 a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, 11, 16, 17, 18, 20; 24; 25; 26, 27, 29, 30, 36, 38, 41; 42; 43; 44, 47, 49 y 50 de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas en un Banco.

Se previene a los señores accionistas que para la validez de la Asamblea es necesaria la presencia de tres cuartas partes del capital integrado. (Art. 47 de los Estatutos Sociales vigentes. — El Administrador.

E. 16 Noviembre Nº 15-v-26 noviembre.

~~~~~

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 del corriente a las 4 p.m. en el local del Directorio en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1915.

2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Manuel B. Gonnet, Lorenzo Lasalle y José Mª de Iriondo y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos Alzaga y César C. Corti que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 Noviembre de 1915. — José Mª de Iriondo, secretario.

E. 16 Noviembre Nº 11-v-30 noviembre.

~~~~~

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643

De acuerdo con las facultades del Directorio (Art. 11 de los Estatutos), convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 4,30 p.m., en el local del Directorio, debiéndose tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para reducir el capital hasta pesos 500.000,00 por compra de acciones en licitación o retiro de las mismas a la par y prorrata.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1915. — José Mª de Iriondo, secretario.

E. 16 Noviembre Nº 12-v-30 noviembre.

~~~~~

Compañía Nacional de Caseina
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 30 de Noviembre a las 4 de la tarde, en el local de ésta Sociedad Suárez 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos y aumento del Capital.

2º Aprobación del acta de ésta Asamblea.

Terminada esta Asamblea se pasa a la Asamblea General Ordinaria con la siguiente,

Orden del día:

Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución Utilidades.

2º Pago de Dividendos.

3º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente,

5º Aprobación del acta correspondiente a esta Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea sus Acciones en la Gerencia, calle Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. — El Director Gerente.

Nº 993-v-30 noviembre.

~~~~~

Sociedad Anónima

Establecimiento Vitivinícola «Palmira»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en Piedras 123, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio, para que en nombre de la Sociedad asuma el rol de querellante en el juicio criminal a tramitarse ante los Tribunales de Mendoza. — El Secretario.

E. Nbre. 15 — Nº 985-v-3 diciembre.

~~~~~

«Frutícola Argentina»
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 28 de Octubre, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el día 25 de Noviembre de 1915 a las tres y media pasado meridiano, en el local de la Sociedad Lavalle 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de uno o más liquidadores con plenas facultades.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. El Presidente.

E. Nbre. 15 — Nº 986-v-25 noviembre.

~~~~~

«Frutícola Argentina»
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Aasmblea General Ordinaria citada para el día 28 de Octubre, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el día 25 de Noviembre de 1915 a las tres pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle número número 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Elección de un Director Titular en reemplazo del doctor Adolfo Valdez, tres Directores Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente, todos por terminación de su mandato.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Se hace presente, que la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Presidente.

E. 15 Noviembre — Nº 987-v-26 nbre.

~~~~~

Tienda «A la Ciudad de Londres»
J. Brun y Cía. Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía. Ltda., a la tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar el

día 30 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Está reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1915.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Benjamín Dupont y Jorge Duclout, dimisionarios, y de los señores Luis Allard y Pablo Brun, que salen por turno y pueden ser reelectos.

3º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — Jorge Kuneyl, presidente.

E. 15 Nbre. — Nº 988-v-30 noviembre.

«La Universal»
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 23 de Octubre por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 26 de Noviembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Eejrcicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Se hace presente que la Asamblea, se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Director General.

E. 15 Nbre. — Nº 989-v-26 noviembre.

«Cotonificio Dell'Acqua»
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio 1906, domiciliada en Darwin 1154, Buenos Aires.

Capital autorizado pesos oro 1.000.000. — Subscripto y realizado pesos oro sellado 200.000.

No habiendo podido efectuarse por falta de número legal, la Asamblea General Extraordinaria del día 30 de Octubre pasado, conforme a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 3 de Noviembre, se cita a los Accionistas de ésta Sociedad, en segunda convocatoria, para el 30 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el escritorio de la Sociedad calle Darwin 1154, con el objeto de tratar sobre la misma orden del día que se había fijado para la primera convocatoria:

Orden del día:

1. Resolver si se prorroga o no el término por el cual fué constituida la Sociedad.

2. En caso afirmativo, determinar el plazo de la prórroga.

3. En caso negativo, determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

4. En caso de resolverse la liquidación confirmar también al Directorio en el carácter de Comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora,

El todo, conforme a los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 4º La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha de su definitiva constitución. Podrá ser prorrogada por deliberación de la Asamblea, solicitándose la correspondiente autorización Gubernativa para ello.

Art. 42. No más tarde de la época fijada para la aprobación del penúltimo balance, deliberará la Asamblea si se deberá o no prorrogar la Sociedad a término del Art. 4 y en caso afirmativo, se solicitará del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente. — Roberto Nielebock, presidente. — Humberto Brustio, secretario

E. 10 Noviembre. Nº 953-v-27 noviembre.

Compañía Pastoril «Las Llanuras»

Por resolución del directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre 1915, a las cinco pasado meridiano en el Puerto Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre ppdo.

2º Nombramiento de directores.

3º Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la asamblea. — El Directorio.

E. 10 Nbre. — Nº 956-v-26 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia
Sociedad Anónima
Unión Telefónica 2046 Avenida
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 29 de Noviembre 1915, a las 3 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al sexto ejercicio.

2º Elección de tres Directores en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 Noviembre Nº 950-v-29 noviembre.

«Crédito Popular»
Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 de Noviembre, a las cuatro y media pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1348.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del balance general del 9º ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús, Samuel Wilson y E. Diez Ocampo.

Asimismo os corresponde elegir el síndico titular y suplente para el 10º ejercicio.

4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Terminada esta asamblea, se pasa a la Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Autorizar al Directorio para modificar las cuentas del Activo y Pasivo, a fin de dejar establecida la reducción del capital primitivo, de acuerdo con la resolución anterior; así como también hacer constar en los títulos actuales, por medio de un sello el valor al cual quedan reducidas las acciones.

3º Aprobación del acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de Noviembre. — El Secretario.

9 Noviembre Nº 939-v-26 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
Lavalle 666
Asamblea Extraordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Reducción del capital social a un millón de pesos moneda nacional.

II Reforma de los Estatutos Sociales.

III Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

9 Noviembre Nº 944-v-15 diciembre.

«Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia»

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local calle Balcarce 278, Escritorio 300, a las 4 p.m., del día 26 de este mes para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Derogación de las reformas del estatuto introducidas por la asamblea general extraordinaria del 18 de Mayo de 1914.

2º Adquisición del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.

3º Reforma general de los estatutos y especialmente sobre la representación del Capital Social.

4º Elección de dos accionistas para suscribir por delegación de la asamblea el acta correspondiente.

Las acciones se depositarán en la Secretaría de la Sociedad hasta el 23 del corriente. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Directorio.

E. 8 Noviembre, Nº 933-v-25 noviembre.

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro.
Lavalle Nº 485
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 27 de Noviembre próximo a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y un Director suplente en reemplazo de los señores doctor Francisco Beiró, Juan V. Sangiacomo y César Raggio, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1915. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.

E. 6 Noviembre Nº 928-v-24 noviembre.

Campo Negro Muerto de Galli
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores Accionistas, que el 25 del corriente, a las 4 p. m., tendrá lugar en la calle Victoria 2061, la Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos que forman la,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación correspondiente al ejercicio anual, terminado el 31 de Agosto pasado.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, señores César A. S. Galli y Casimiro J. Galli.

3º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.

4º Designación de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco, dos días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915. — El Presidente.

E. 3 Noviembre Nº 896-v-24 noviembre.

La Selvática
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 469, altos, el día Martes 30 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1915. — José Taran, secretario.

E. 2 Noviembre Nº 892-v-27 noviembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 351 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro — los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

Buenos Aires Building Society Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

Acciones:

Autorizado ....$ m/n	1.000.000.—
Subscripto......... »	500.000.—
Integrado......... »	480.500.—

Debentures 8 %:

Autorizado........$ m/n	1.000.000.—
Emitido 1a Serie.... »	500.000.—
Subscripto. .... »	320.400.—

BALANCE ANUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1915 (XIo Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Noviembre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones:	
Saldo a emitir	500000 —
Accionistas:	
Subscripto....$ 500000 —	
Integrado....» 480500 —	19500 —
Emisión de Debentures:	
1a Serie Emitido .... .$ 500000 —	
Subscripto...» 320400 —	179600 —
Debentures:	
A Emitir 2a Serie........	500000 —
Bonos Subscriptos:	
Valor Nominal..........	10791000 —
Préstamos:	
Hipotecarios..$ 4224700 —	
Art. 33..... 230266 —	4454966 —
Préstamos en trámite.......	164400 —
Acciones en Garantía:	
Directorio	55000 —
Fondos:	
Caja y Bancos	45259 85
Varios Deudores..........	301460 46
Propiedades	272781 04
Muebles y Utiles..) Cuentas	
Gastos Constitución) can-	
e Instalacion.....) celadas	
	17283967 35

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital Autorizado	1000000 —
Debentures 8 % 1915:	
1a Serie Emitido	500000 —
Debentures 8 % 1915:	
2a Serie a Emitir........	500000 —
Bonos Emitidos:	
Valor Nominal	10791000 —
Integración de Bonos:	
Su Cuenta........	2136666 —
Cuentas corrientes:	
Depósitos	744236 31
Fondo de Acumulación:	
Su Cuenta	720308 83
Fondo de Reserva:	
Su Cuenta	153486 69
Fondo de Previsión:	
Su Cuenta	75000 —
Préstamos Acordados:	
Saldo a Liquidar	164400 —
Directorio:	
Acciones en Garantia	55000 —
Varios Acreedores:	
Su Cuenta	184766 13
Dividendos a Pagar:	
Saldos de Ejercicios Anteriores	5364 37
Dividendos:	
Saldo..	1459 52
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo..............	252279 50
	17283967 35

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 3 DE AGOSTO DE 1915

(Undécimo Ejercicio)

DEBE	$ m/n
—	—
Gastos del Ejercicio	
Administración, Sueldos, Alquileres, Propaganda, etc.	52644 48
Comisiones Generales, Corretajes y gastos de Emisión de Debentures ..	23864 47
Diferencia sobre Hipotecas Ejecutadas.	29171 99
Fondo de Previsión.......	75000 —
De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General del 28 de Octubre de 1907, a los efectos del Art. 56 de los Estatutos y remuneracion al Síndico................	28031 05
	208711 99
Utilidad Liquida:	
Saldo a Distribuir del XIo Ejercicio..............	252279 50
	460991 49

HABER	$ m/n
—	—
Entradas del Ejercicio	
Intereses, Primas, Multas, Transferencias, etc	375522 76
Derecho de ingreso, descuentos, retiros, etc..........	85468 73
	460991 49

J. Pueyrredón, presidente. — S. Wormser, gerente. — F. Cherrier, contador. — T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 92-v-24 noviembre.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887.

Capital Autorizado.. .$ 3.000.000.— oro
» Subscripto y Realizado......... 2.000.000.— »

BALANCE MENSUAL, AL 31 DE JULIO — DE 1915 —

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Acciones a Emitir	1000000 —	
Inmuebles	4560298 54	8452 55
Vías Férreas ...	30760 61	
Herramientas y Utiles	39365 32	3632 45
Materiales de embalaje, construcción y fabricación . ..	284009 65	297161 53
Carbon, huesos y negro animal	168779 17	217586 31
Sueldos, Gastos Generales e Intereses	126502 89	301889 27
Productos y materia prima...	610709 76	
Varios Deudores y Acreedores: Saldo..... ..		14951684 63
Caja		41854 18
Cambios..... .	2125488 60	
	8945914 54	15822260 92

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital	3000000 —	
Fondo de Reserva Legal....	125438 17	
Fondo de Previsión	62794 —	
Fondo de amortización	987248 91	
Obligaciones hipotecarias: 5 %.........	1470168 —	
Letras a pagar.		10496599 02
Refinación y movimiento de azúcares	28000 65	495006 02
Varios Deudores y Acreedores: Saldo	3133598 23	
Ganancias y Pérdidas	138666 58	
Cambios... ...		4830655 88
	8945914 54	15822260 92

Buenos Aires, 31 de Julio de 1915.

C. A. Tornquist, presidente. — Arturo G. Frick, secretario. — J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 93-v-24 noviembre.

LA AMERICANA

Compañía internacional de seguros generales

Corrientes 452

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 25 de Marzo de 1914

Capital autorizado	$ 1000000 —
» subscripto..........	» 400000 —
» realizado..........	» 160000 —

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1915

Primer trimestre del segundo ejercicio social

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones..................	600000 —
Accionistas	240000 —
Capital subscripto.........	400000 —
Caja, Bancos y depósitos....	20744 45
Alquiler, gastos generales, reaseguros, pasivos, comisiones, impuestos y patentes.	31962 86
Intereses, descuentos, obligaciones a cobrar y cuentas corrientes...	53044 92
Siniestros asistencia y servicio médico	13874 10
Muebles, útiles, instalaciones sección vida y agencia general.....................	108913 90
	1468540 23

HABER	$ m/n
—	—
Capital.	1000000 —
Sección vida.	100000 —
» accidentes..........	100000 —
» incendios...........	100000 —
» granizo............	100000 —
Primas, derechos de pólizas y ganancias y pérdidas....	43055 86
Valores en suspenso y obligaciones a pagar.........	3453 —
Reservas.......	22031 37
	1468540 23

Manuel Belloni, presidente. — Victor Alvarez Aranguiz, delegado administrativo. — Julio Carpentieri, director general. — Antonio Chiodini, contador. — Arturo Larrain, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 78-v-25 noviembre

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Domicilio: 132 San Martín 132

Capital Autorizado y Realizado: $ 4 500.000.— oro sellado

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Balance del mes de Agosto de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Caja y Bancos..	3 75	56949 71
Inmuebles, Frigoríficos, etc.	5267182 94	4094532 72
Acciones: Varias Sociedades	4550 —	1820 —
Títulos de Renta		114545 45
Varios Deudores y Suspensos..	1780846 29	232967 92
Mercaderías....	571023 74	1146750 28
Conversión	1685544 84	
	9309151 56	5647566 08

PASIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Capital: Acciones Ordinarias......	3000000 —	
Capital: Acciones Preferidas. ...	1500000 —	
Debentures 5 %	800856 —	
Fondo de Reserva.... ...	202520 60	
Fondo de Previsión	354085 80	
Fondo de Seguros........	250000 —	
Fondo de Ensanches y Mejoras.........	500000 —	
Créditos Hipotecarios	1200000 —	
Utilidades sobre tierras vendidas..........		39487 46
Dividendos a pagar..........	2080 —	
Varios Acreedores y Suspensos...	1023815 62	1777294 94
Ganancias y Pérdidas	475793 54	
Conversión		3830783 68
	9309151 56	5647566 08

Carlos A. Tornquist, presidente. — Lino Landajo, gerente. — J. Whatmore Mace, sub gerente - contador. — Gmo. L. Pasman síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 94-v-24 noviembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

En virtud de la autorización conferida por el Art. 2o del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros, fecha 30 de Octubre ppdo.,

El Director General de Territorios Nacionales,

Resuelve:

Art. 1o Llamar a remate privado por el término de diez (10) días la provisión de los siguientes artículos: 4396 uniformes de brin y 2198 cascos de brin (según muestras) pudiendo hacerse las propuestas por separado, estableciéndose los precios en moneda nacional de curso legal.

Art. 2o Los concurrentes al remate presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por por la suma de dos mil pesos moneda nacional, ($ 2.000,00 m/n), acompañado por un sello de cinco pesos moneda nacional.

Art. 3o El remate se efectuará en la Dirección General de Territorios el día 26 del corriente a las 3 p.m.

Art. 4o Los interesados podrán consultar en Secretaría las muestras y pliego de condiciones. — I. Ruiz Moreno.

v-26 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante todo el año de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 1. a. m. 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes No 416 (2o piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce No 560, de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre a las 2 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina, correspondiente al año 1914. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277, a las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día y hora señalados, en el despacho del secretario Administrativo y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Policía de la Capital

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1916, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 p. m. para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con un día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

v-15 diciembre.

El día 26 de Noviembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para racionamiento de la tropa de Bomberos y detenidos respectivamente, durante el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha División. — Buenos Aires, Octubre de 1915.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Gasa Hidrófila a la Asistencia Pública, durante el año próximo. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1915.

v-30 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 25 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de libros e impresos necesarios a las dependencias municipales, durante el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Exp. 52330-L-915. — Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la impresión de valores del año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de licitaciones: (expediente Nº 52289-L-915). — Noviembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la Herrería en los puestos del Mercado, Paseo Colón entre Venezuela y Méjico. Tendrá lugar el día .....de Noviembre próximo a la 1 y 30 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

v-.... noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1915. — El Director.

v-25 noviembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, semillas de hortalizas, ropería, sastrería, etc., materiales de ferretería, carpintería, herrería, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas, huevos, leche, hacienda vacuna, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva para el año de 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo el día 29 de Noviembre del corriente año a las 5 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes.— Oliva, Octubre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.

v-29 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, drogas y otros artículos de farmacia, artículos de ferretería, electricidad, maderas, etc., artículos de ropería en general, lana lavada y material de zapatería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1916. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1915. — El Director.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión la carne vacuna y ovejuna, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1916.— Tendrá lugar en este establecimiento el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1915.— El Director.

v-24 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Por resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones llámase a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de los muebles de acero que a continuación se detallan y conforme a los planos que se podrán consultar en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Escritorios Ministros veinte (20); escritorios con trampa para máquina de escribir, cuatro (4); mesas, once (11), de las que dos (2) deberán tener cajones; mesas para prensa de copiar, cuatro (4); escritorios para tenedores de libros, cuatro (4); armarios para expedientes, dos (2); escritorio ministro especial, uno (1); mesa ovalada especial, una (1).

Los muebles deberán ser totalmente entregados dentro de los 30 días de la aceptación de la propuesta y su comunicación oficial al proponente; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la aceptación y pérdida del depósito respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de valor de cinco pesos moneda nacional y en sobre cerrado, a la Mesa de entradas de la Institución, antes del 2 de Diciembre del corriente año, acompañados de un depósito de garantía equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

El Viernes 3 de Diciembre a las 2 p. m., en presencia de los interesados el Presidente procederá a abrir los sobres que se hubiesen presentado.

La misma autoridad queda facultada para rechazar todas las propuestas en el caso de que no convinieran a los intereses de la Institución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El secretario.

v-3 diciembre.

Licitación de pintura, aceites, etc., destinados a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos :

1.870 kilos neto pintura blanca en pasta Pajarito.
447 kilos neto pintura negra Imperial.
65 kilos neto pintura amarilla.
10 kilos neto azul.
50 kilos esmalte Ripolin.
59 kilos neto Verde Imperial.
214 kilos neto minio.
250 kilos neto aceite lino crudo Dos Anclas.
943 kilos neto aceite lino cocido Dos Anclas.
441 kilos neto aguarráz Pratt.
60 kilos neto barniz Standardt.
50 kilos neto barniz bleck.
162 pinceles surtidos.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueren necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra de los artículos a proveer.

La entrega se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General dentro de los treinta días de recibida la orden de provisión correspondiente.

La pintura blanca, negra y amarilla deberá ser entregada en tarros de a 8 kilos, el Ripolin en tarros de 1 y 5 kilos, el aceite cocido y crudo en latas de 13 kilos, el aguarráz en latas de 17 litros, el barniz en galones de 3 litros y el barniz bleck en tambores de 5 kilos.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación en dinero efectivo y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta el licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquel a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación de la suma suficiente a completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 por ciento hecho en garantía de la propuesta el que quedará a favor del Fisco.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Subinspector General.

v-17 diciembre.

Licitación de libros auxiliares para las Aduanas, Receptorías y Resguardos de la República, para el ejercicio del año 1916.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados desde la fecha para la provisión de los libros que a continuación se detallan destinados para las Aduanas, Receptorías y Resguardos de la República, para el ejercicio del año 1916.

Las propuestas deberán presentarse detalladas especificando cada libro el número de folios o páginas, largo y ancho de los mismos, clase de encuadernación y calidad de papel a emplearse.

Cada proponente acompañará a su propuesta las muestras de todos los papeles, telas, cueros y demás materiales a emplear en la confección de los libros.

Los precios deberán establecerse en moneda nacional y la entrega de los libros que se licitan deberá quedar terminada a los ... días de recibida la orden respectiva de confección.

El rayado y leyenda de los libros se ajustará estrictamente a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana de la Capital 3er. piso derecho), desde la 1 a 4 p.m., todos los días y de 9 a 11 los Sábados, y el contratista estará obligado a proveerlos con sujeción a ellos.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 moneda nacional acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Exmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación por el valor del 3 por ciento de la propuesta el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 26 del actual a las 3 p.m. en la Inspección General (3er. piso Edificio de la Aduana de la Capital) en presencia del Escribano General de Gobierno.— El Subinspector General.

Aduana de Bahía Blanca

1 Libro Renovaciones de Depósito.
1 Libro Análisis.
1 Libro Copias de factura.
1 Libro Entrada y Salida de documentos.
1 Libro Toma razón.
1 Libro Copia de depósito.
1 Libro Transferencias.
1 Libro Pedidos muestras.
1 Libro Entrada y salida de mercaderías.
1 Libro Romaneos.
1 Libro Manifiestos.

Aduana La Plata

1 Libro Recaudación.
1 Libro Importación.
1 Libro Mayor exportación.
1 Libro Certificados análisis.
1 Libro Mercaderías despachadas.
1 Libro Documentos a cobrar.
1 Libro Anotaciones de documentos.
1 Libro Recaudación.

Aduana Rosario

2 Libros Entradas y salidas.
1 Libro Salida de paquetes.
1 Libro Salida cabotaje.
1 Libro Caja.
2 Libros Entradas y salidas.
1 Libro Permiso de importación.
1 Libro Anotaciones de parciales.
1 Libro Entrada de paquetes.

1 Libro guías de removido.
1 Libro Provisiones.
1 Libro Salida cabotaje.
1 Libro Salida de paquetes.
1 Libro Reembarcos.
1 Libro Cuentas corrientes.
1 Libro Copiador de parciales.
10 Libros Copias de depósito.

Receptoría Campana
1 Libro Manifiestos de despacho.
1 Libro Pasavantes.
1 Libro Parciales.

Policía Aduanera del Delta
1 Libro Inventario.

Aduana Gualeguaychú
1 Libro Depósito.
1 Libro Liquidaciones.

Receptoría San Antonio Oeste
1 Libro Desembarcos.

Aduana Paraná
1 Libro Recaudación.
1 Libro Liquidaciones.

Aduana Mendoza
2 Libros Exportación.
1 Libro Entrada y salida de mercaderías.
1 Libro guías internacionales.

Aduana Concordia
1 Libro Muelle y anclaje.
1 Libro Encomiendas.

Resguardos
40 Libros Copiadores manifiestos.
40 Libros Guías de removido.
40 Libros Entrada y salida de documentos.
20 Libros Abrir y cerrar registro.
25 Libros Encomiendas postales.
20 Libros Venta papel sellado.
60 Libros Boletos de embarque.
30 Libros Entradas y salidas de buques.

v-26 noviembre.

«Crédito Público Nacional».

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interno de 1907, de 1909 y de 1910».

Se hace saber a los tenedores de los mencionados empréstitos que el día 25 del corriente tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cía. en Londres la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907» Diciembre de 1914 y Junio de 1915, por pesos 488.500.

«Empréstito 1909» Septiembre de 1915, por pesos 328.000.

«Empréstito 1910» Enero y Julio de 1915, por pesos 72.800.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fuesen aceptados deberán entregarse con el cupón corriente el día 20 de Diciembre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York a medida de su presentación hasta el 31 de Enero del año entrante.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y media p.m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia
San Martín Nº 439

Llámase a licitación pública, para adjudicar la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales, útiles y demás elementos necesarios a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1916.

Detalle:

230.000 kilogramos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos, aproximadamente, el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje: 78 centímetros.

Distribuídos en la siguiente forma:
80.000 kgs. en bobinas de 178 centímetros.
120.000 kgs. en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
30.000 kgs. en bobinas de 89 centímetros.
1.000 kgs. de metal para máquinas «Tipograph».
1.200 kgs. de tinta especial para máquinas «Duplex».
400 kgs. aceite para máquina «Valvoline», marca «Vencedor», (Gilchrist y Cía.).
500 litros de nafta.
200 de bencina.
500 kerosene.
50 aguarrás.
150 kgs. de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».
30 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
50 kgs. de grasa mineral.
800 kgs. de trapos.
240 kgs. de cola de pez especial «Gloria».
100 metros de tela del diablo para máquina «Duplex», (según muestra).
200 metros de cinta para máquina «Duplex», (según muestra).
24 metros de paño para forrar tambores de máquina «Duplex», (según muestra).
2 cauchos para tambores de máquina «Duplex», largo: metros 1,90; ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 milímetros.
12 tiras de goma: largo mts. 0,48; ancho mts. 0,02; espesor 12 y 3/4 milímetros.
2 y 1/2 suelas impermeables para correas.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 kgs. de grasa de patas.
2 kgs. de piedra pómez.
2 Kgs. de resina.
2 Kgs. de talco.
400 hojas de papel de lija, grueso.
100 hojas de tela esmeril, Nos. 00—0—1/2 y 1.
40 Kgs. de blancos surtidos, para titulares.
100 Kgs. de titulares extranjeras, surtidas.
2 Kgs. de rayas de cuadratín, de cuerpo 6.
2 Kgs. rayas de cuadratín, de cuerpo 8.
2 Kgs. de cuadrados de cuerpo 6 (de 1 a 4 ciceros).
10 Kgs. de cuadrados de cuerpo 8 (de 1 a 4 ciceros).
5 Kgs. de cuadrados de cuerpo 10 (de 1 a 4 ciceros).
15 Kgs. de cuadrados de cuerpo 12 (de 1 a 4 ciceros).
15 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media caña, 2 p.
5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, doble fina, 2 p.
5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media negra, 2 p.
10 Kgs. de raya de bronce sistemáticas, fina, 2 p.
1 Kgs. de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros) 2 p.
4 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,43 por 0,33.
2 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,54 por 0,37.
24 pinzas.
24 brosas para lavar formas.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
24 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.
24 pinceles planos de 1 y 1/2.
2 cepillos curvos para limpieza de matrices.
12 pinceles para la correspondencia s/muestra.
6 pinceles de pelo de camello s/muestra.
20 metros de goma colorada para gas s/muestra.
20 Kgs. de hilo para atar galeras s/muestra.
50 Kgs. de hilo para la correspondencia s/muestra.
12 carreteles hilo blanco Nº 25.
1 Bolsa de harina «Delicia Azul»
8 Resmas de papel de obras, de 25 kilos la resma (74 x 110).
6 Resmas de papel verde Nº 22 (76 x 112) de 36 Kgs. la resma, (Curt Berger y Cía).
6 Cajas de plumas Leonardt «Eureka» Nº 516-E. F.
6 Docenas lápices Faber Nº 7067 (colorado y azul).
4 Docenas lápices Faber Nº 7056 (azules).
1 Docena lápices Faber Nº 2.
100 Hojas de papel secante blanco.
1 llave para grampas de correas «C».
1 Morsa.
6 limas planas de 5".
2 metros de cadena (s/muestra).
2 metros de varilla de acero de 10 mm.
4 metros de varilla de acero de 6 mm.
5 metros de varilla de acero de 8 mm.
1 chapa de bronce; metros 1.20 x 1.15; espesor 3 mm.
2 piernas de alga robo de metros 2,50 de largo x 4" x 5"
1 metro cuadrado de algarrobo de 1"
1 metro cuadrado de fresno, de 2"
15 metros cuadrados de pino número 7, de 1 x 12"

Matrices y piezas de repuesto para máquinas «Tipograph», que se detallan en las planillas que se entregará a los interesados en la Inspección General de Justicia.

La licitación llamada se ajustará al pliego de condiciones que se halla en la Inspección General.

Los licitantes presentarán muestras de papel, tinta, etc., a la Inspección General y Penitenciaría Nacional, consultando en esta última Repartición los tipos de elementos o materiales que le sean puestos a disposición a los efectos de las propuestas de provisión.

Los pliegos de las propuestas se presentarán cerrados en el acto de la licitación, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en el local de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre próximo, para la ejecución, de las obras de reparación del edificio Fiscal de la calle México 2571, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Secretario General.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales, sitos en las calles Alvarez 2849, Malabia 2852 y Malabia 2148, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Cayena 1131, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad. tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares de las calles Morón 3745, Tellier 2436 y Homero 81, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal de la calle Independencia 4246, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Santa Fe 2257 y Arenales 2735, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Ramón Falcón 2934, Formosa 136 y Francklin 1836, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares sitos en las calles Santa Fé 5939, Zapata 449, Moldes 1858 y Loreto 3050, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, planos y presupuestos, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días para la provisión de papeles, materiales de imprenta de litegrafía y de encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura y útiles de escritorio para todas las dependencias del Ministerio durante el año 1916. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las tres pasado meridiano, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad (Florida 524). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Subsecretario.

v-15 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1916;

I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II; Provisión de pan.

III. Provisión de verduras.

IV. Provisión de carbón de piedra y coke.

V; Provisión de víveres secos.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 17 de Diciembre próximo, a las 4 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p.m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Arsenio E. Córdoba. Subdirector General de Inmigración.

v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (11) once camiones volcadores automóviles, nuevos o usados, pero en buen estado de conservación, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Diciembre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, 13 Noviembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-6 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado hasta la cantidad de 20,550 metros lineales de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado.»

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 a.m.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de cinco pesos moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 40 metros de luz sobre el Río Salado, en el camino de Colonia Dora a Añatuya, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente Río Salado».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 52,40 metros de luz, sobre el arroyo Tapa qué, en el camino que une la Estación del Ferrocarril Sud con el pueblo de Tapalqué, provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente sobre el arroyo Tapalqué.

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de novecientas cincuenta toneldaas (950) de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915. — El Secretario.

O. v-29 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para adjudicar una concesión por quinientos mil metros cúbicos (500.000 m^3) de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el río Paraná, en las inmediaciones del Rosario.

Las propuestas deberán presentarse antes del día 2 de Diciembre, a las 3 p. m., ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, casa de Gobierno, Buenos Aires, o bien ante el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe) con el sello correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.

v-2 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 p.m. para la construcción del pabellón dormitorio de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Mendoza. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

v-17 diciembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Manzanares de Obligado a Cabildo, Río Negro de Avenida Arena a Guarany, Río Negro de Avenida Sáenz a Quilmes, Río Negro de Quilmes a Trolé, Traful de Romero a Avenida Sáenz, Traful de Teuco a Avenida Sáenz, Beazley de Cachí, a Salí, Beazley de Avenida Alcorta a Cachí, Avenida Alcorta de Pepirí a San Francisco, Avenida Alcorta de Pasaje Bozzalla al límite del adoquinado, Avenida Alcorta de San Francisco a Beazley, Avenida Alcorta de Pepirí a Pasaje Bozzalla, Avenida Alberdi de Coronel Cárdenas a Tellier, Avenida Alberdi de Pilar a vías F.C.O., Avenida Alberdi de Coronel Cárdenas a Montiel, Avenida Alberdi de línea edificación de Tellier a Piedrabuena, Avenida Alberdi de Bariloche a Montiel, Avenida Alberdi de Piedrabuena a Bariloche-Saladillo, Avenida Alberdi de Bariloche a Provincia de Buenos Aires, Avenida Alberdi de Saladillo a Avenida General Paz, Avenida Alberdi de Avenida General Paz a Provincia de Buenos Aires, Paroissien de Parque Saavedra a Melián y Paroissien de Melián a Forest, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el día 15 de Junio de 1915 y los que no concurran antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915. — El Jefe.

v-2 diciembre.

Cítase a los propietarios de los inmeubles situados con frente a las calles: Beazley de Salí a Teuco, Obligado de Jaramillo a Manzanares, Jaramillo de Obligado a Cabildo, Río Negro de Guarany a Avenida Sáenz, Avenida Alberdi de Murguiondo a Tellier, Paroissien de Forest a Plaza, Florida de Corrientes a Charcas, Sarmiento de Uruguay a Montevideo, Achala de Guarany a Avenida Sáenz, Fonrouge de Rivadavia a Touelero, Cevallos de Moreno a Venezuela, Boyacá de vías F.C.O. a Bacacay, Blandengues de Olleros a Federico Lacroze, Bartolomé Mitre de San Martín a Florida y Cevallos de Victoria a Moreno, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915. — El Jefe.

v-2 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Cruz Caamaño de Insúa, por sí y por sus hijos menores don Manuel Ricardo, doña María del Carmen y don José Benito Insúa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-marinero del Transporte 1º de Mayo, don Manuel Insúa y Rey. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Luis A. Pereira y doña Petrona C. de Pereira, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Sául A. Pereira. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angelina Denís de Hernández, en su carácter de viuda, del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, don José E. Hernández. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Lucía Sigampa en representación de su hijo menor don Pedro H. Aguilera, este último en su carácter de hijo natural del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Pedro Aguilera. — Buenos Aires, Noviembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Elena Berta de Martello, por sí y por su hijo menor don Enrique César Rubén Martello, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Escribiente del Juzgado de Paz de la Sección 1ª, de la Capital, don Antonio Martello. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jacinta Ricardo de Latorre, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Abraham Latorre. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, don Sixto Viñoles y doña Enriqueta C. de Viñoles, en su carácter de padres de la ex empleada de Correos y Telégrafos, doña Alejandra J. Viñoles. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Egozcue de la Rosa, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Jerónimo de la Rosa. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la extinguida firma Pedro Garat para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General la suma de ($ 391,29 m/n) trescientos noventa y un pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, y la de ($ 9,00 m;n) nueve pesos moneda nacional importe del sellado que corresponde reponer al expediente iniciado a raíz de aquella deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llaman y emplazan a los señores que se determinan a continuación, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General, las siguientes sumas que adeudan al Fisco por el concepto que también se determina, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad:

Pedro Faldella, por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 1.419,18.

Helguera García Hnos., por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 1.560,07.

Andrés Carbonell, por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 517,74.

Viuda de Santos, por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 1.058,98.

L. Cruciani, por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 3.561,44.

Eraña y Cía., por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 2.435,59.

José Bozzo y Cía., por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 408. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Alberto Gual y Salvador Gual, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a responder del cargo que se les tiene formado al primero como deudor principal, el segundo como fiador de éste, en concepto de derechos diferenciales por introducción de hilados o sea la suma de un mil doscientos setenta y siete pesos treinta y nueve centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Malena, para que dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 2,35 m/n c/l) dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, en concepto del reparo número 1098, formulado por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de que si tal no aconteciere, se procederá conforme a lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón A. Martínez para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado, por la suma de pesos 16,92 moneda nacional, en concepto de déficit, que dejara en la estafeta «Triunvirato», que estaba a su cargo, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Genaro Conte, en su carácter de fiador de los señores Gioll y Parenti, durante el año 1906, para que, dentro del improrrogable término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 1.216,59 moneda nacional, que aquéllos adeudan al Fisco en concepto de derechos diferenciales por la introducción de hilados, y cuyo cobro no ha podido lograrse de los mismos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Carlos Romero Palacios y Manuel Fernández, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado, al primero como deudor principal, al segundo como fiador de éste, en concepto de prendas que no han devuelto a la Dirección General de Correos y Telégrafos que han sido avaluadas en la suma de catorce pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Arturo M. Alcántara, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado, en concepto de reposición de sellos de varios expedientes que alcanza a la suma de veintinueve pesos moneda nacional ($ 29 m/n.), bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al ex-Vice Cónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), don Aurelio T. Hernández, para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 487,48 o/s), cuatrocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado, importe de estampillas consulares extraviadas; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915. — Los Secretarios.

v-23 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 45-1915, o 319-R o 881-A o 173-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 45-1915.

Marca LJ, sin número, 52 cascos, vapor Ghota, paquete 3851, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca MIS, sin número, 13 cajones, vapor Arensburg, paquete 5317, fecha de entrada Diciembre 13 de 1909; marca VG, sin número, 1 casco, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 24 de 1911; marca GF, sin número, 1 cajón, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 24 de 1911; marca EC, sin número, 14 cascos, vapor Malte, paquete 536, fecha de entrada Enero 30 de 1913; marca EC, sin número, 2 cascos, vapor Malte, paquete 536, fecha de entrada Enero 30 de 1913; marca FMC, sin número, 52 fardos, vapor Norit Rose, paquete 760, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca HB, número 9, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 798, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca EC, sin número, 40 cajones, vapor Ontarian, paquete 1876, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca SA, sin número, 25 cajones, vapor La Betragne, paquete 3533, fecha de entrada Julio 6 de 1914; marca NEV, abajo D, número 2, 1 cajón, vapor Alcántara, paquete 3697, fecha de entrada Julio 13 de 1914; marca en óvalo PCV, sin número, 3 cajones, vapor K. F. Josef I, paquete 1555, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca GH, número 49 al 51, 3 cajones, vapor Tubantia, paquete 3644, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca FG, número 1, 1 esqueleto, vapor La Gascogne, paquete 3806, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca SR, número 99127 al 29, 3 cajones, vapor La Gascogne, paquete 3806, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca LAB, número 25, 1 cajón, vapor Lutetia, paquete 3962, fecha de entrada Julio 27 de 1914; marca MLC, sin número, 155 cajones, vapor Valbanera, paquete 3505, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca MH, sin número, 5 cajones, vapor Valbanera, paquete 3505, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca OFC, abajo SB, sin número, 8 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3492, fecha de entrada Julio 11 de 1912; marca BVC, número 518 al 19, 2 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 3686, fecha de entrada Julio 10 de 1912; marca BV, número 100, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 3686, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca CG, número 2, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 3686, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca FF, abajo CC, número 25, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 3686, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca GA, número 10, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 3686, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca ACA, número 5, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 3817, fecha de entrada Julio 20 de 1914; marca AA, sin número, 11 cajones, vapor Ravenna, paquete 3817, fecha de entrada Julio 20 de 1914. — El Jefe.

v-24 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Rezagadas Nos. 6487-C-1915 o 539-C. o 1471-C. o 58-C., Correos y Telégrafos que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Edgardo Spruth, número de encomienda 1, número de registro 166616; G. Tagini, número de encomienda 3, número de registro 51612; G. Tagini, número de encomienda 4, número de registro 51084; Fernández Muro Hermanos, número de encomienda 5, número de registro 63522; G. Kohlaas, número de encomienda 6, número de registro 65325; José Liuger y León, número de encomienda 7, número de registro 67180; J. M. Johnson, número de encomienda 8, número de registro 71921; D. Elze, número de encomienda 9, número de registro 73543; Wilhelm Burckardt, número de encomienda 10, número de registro 73681; Mario Giwo, número de encomienda 11, número de registro 88775; W. de Chutoriansky, número de encomienda 12, número de registro 70212; M. Charrón, número de encomienda 13, número de registro 2586; Jean de Baillet, número de encomienda 14, número de registro 9572; G. Tagini, número de encomienda 15, número de registro 58132; L. Cifolla, número de encomienda 16, número de registro 62156; M. J. I. Magdalani, número de encomienda 17, número de registro 63740; Jaffe Naftale, número de encomienda 18, número de registro 76239; J. H. L. Ewen, número de encomienda 19, número de registro 80395; F. Duffo, número de encomienda 20, número de registro 85414; G. Bornhauser, número de encomienda 21, número de registro 86296; L. Frascara, número de encomienda 22, número de registro 96852; John Solosy, número de encomienda 23, número de registro 75644; Vercesi Lafuente, número de encomienda 24, número de registro 89335; Millán, número de encomienda 25, número de registro 6186; A. Mastroberti, número de encomienda 26, número de registro 23798; E. Batiene, número de encomienda 27, número de registro 46687; E. Peterst, número de encomienda 28, número de registro 20906; S. H. Sletcher, número de encomienda 29, número de registro 42179; S. Schoberl, número de encomienda 30, número de registro 58900; P. Fogachinsky, número de encomienda 31, número de registro 64350; H. R. J. Peters, número de encomienda 32, número de registro 65484; H. Barker, número de encomienda 33, número de registro 67547; Santos y Cía., número de encomienda 34, número de registro 70171; S. Serralunga, número de encomienda 35, número de registro 76688; S. Serralunga, número de encomienda 36, número de registro 78438; R. Hiller, número de encomienda 37, número de registro 80643; P. J. Falkin, número de encomienda 38, número de registro 84271; P. J. Falckin, número de encomienda 39, número de registro 84272; P. J. Falckin, número de encomienda 40, número de registro 84275; P. J. Falckin, número de encomienda 41, número de registro 84276; S. J. Val, número de encomienda 42, número de registro 87497; A. Fernández, número de encomienda 43, número de registro sin número; Juan de Baisse, número de encomienda 44, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 45, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 46, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 47, número de registro, sin número; San Juan, número de encomienda 48, número de registro 68128; F. Vallerdi, número de encomienda 49, número de gistro 23923; G. Pollak, número de encomienda 50, número de registro 43268; G. Diehl, número de encomienda 51, número de registro 52853; H. Hoffmann, número de encomienda 52, número de registro 52871; W. Michel, número de encomienda 53, número de registro 52872; H. Fischbach, número de encomienda 54, número de encomienda 54, número de registro 52873; S. Bercsiartú, número de encomienda 55, número de registro 91674; M. Bisáñez Serra, número de encomienda 56, número de registro 41335; M. Bisáñez Serra, número de encomienda 57, número de registro 41336; P. Uhlig, número de encomienda 58, número de registro 25647; A. Santi, número de encomienda 59, número de registro 22052; P. Avila, número de encomienda 60, número de registro 26165; P. Avila, número de encomienda 61, número de registro 26166; P. Avila, número de encomienda 61, número de registro 26166; P. Avila, número de encomienda 62, número de registro 26167; G. Briner, número de encomienda 63, número de registro 87504; T. W. Logan, número de encomienda 64, número de registro 5895; A. Tognola, número de encomienda 65, número de registro 6271; M. Warteboir, número de encomienda 66, número de registro 6202; A. Tognola, número de encomienda 67, número de registro 13754; A. J. Champalane, número de encomienda 68, número de registro 1396; C. Rivera, número de encomienda 69, número de registro 27024; A. Tognola, número de encomienda 70, número de registro 28783; P. Seccagio, número de encomienda 71, número de registro 41762; J. L. Ayerza Lucer, número de encomienda 72, número de registro 41886; L. Leivas Hno., número de encomienda 73, número de registro 42074; J. Valderman, número de encomienda 74, número de registro 42436; Santos y Cía., número de encomienda 75, número de registro 49920; Santos y Cía., número de encomienda 76, número de registro 49921; G. Borseto,

número de encomienda 77, número de registro 53128; Bernardo Merteu, número de encomienda 78, número de registro 5937; H. G. Hindell, número de encomienda 79, número de registro 33903; Ramón Cifré, número de encomienda 80, número de registro 26130; Eggio Dall Oro, número de encomienda 81, número de registro 29423; G. Pastini, número de encomienda 82, número de registro 55326; José Roma, número de encomienda 83, número de registro 46185; B. Hilton, número de encomienda 84, número de registro 174743; W. A. H. Carrie, número de encomienda 85, número de registro 175274; Driwes y Cía., número de encomienda 86, número de registro 162041; E. Beackbrone, número de encomienda 87, número de registro 174829; Sablé, número de encomienda 88, número de registro 48749; Rector Escuela del Rosario, número de encomienda 89, número de registro 48952; Consulado de Italia, número de encomienda 90, número de registro 53638; V. Barbieri, número de encomienda 91, número de registro 53335; M. García, número de encomienda 92, número de registro 56792; A. Levy y Cía., número de encomienda 93, número de registro 99320; A. Levy y Cía., número de encomienda 94, número de registro 99321; A. Levy y Cía., número de encomienda 95, número de registro 99322; M. Kratz e hijo, número de encomienda 96, número de registro 80894; M. Kratz e hijo, número de encomienda 97, número de registro 80895; C. Creutzig, número de encomienda 98, número de registro 93281; G. Poletti, número de encomienda 99, número de registro 95270; G. Poletti, número de encomienda 100, número de registro 96429; F. N. Pal, número de encomienda 101, número de registro 91805; Azul Perfumado, número de encomienda 102, número de registro 100044; D. J. Hollins, número de encomienda 103, número de registro 92179; C. C, Hossens, número de encomienda 104, número de registro 61970; M. Ortega, número de encomienda 105, número de registro 95706; S. A. Buny, número de encomienda 106, número de registro 93296; Madeira y Cía., número de encomienda 107, número de registro 89490; H. Thomas, número de encomienda 108, número de registro 172758; L. Van de Pas, número de encomienda 109, número de registro 94325; Luis Oiuta, número de encomienda 110, número de registro 5957; B. Nordfors, número de encomienda 111, número de registro 156291; José Tosco, número de encomienda 112, número de registro 168316; E. Von Steiger, número de encomienda 113, número de registro 21286; Angel Blanco, número de encomienda 114, número de registro 33817; J. J. Richards, número de encomienda 115, número de registro 61978; H. Nahun, número de encomienda 116, número de registro 65186; Cherubini Cherubino, número de encomienda 117, número de registro 657528; Julins Haman, número de encomienda 118, número de registro 85777; Ferustein, número de encomienda 119, número de registro 94756; E. Frugoni, número de encomienda 120, número de registro 8491; H. I. Schott, número de encomienda 121, número de registro 74592; W. I. Firemann, número de encomienda 122, número de registro 93455; Cavalechini y Cía., número de encomienda 123, número de registro 68253; Cavalechini y Cía., número de encomienda 124, número de registro 68254; Y. Kittatore, número de encomienda 125, número de registro 72403; Casey Pacífico, número de encomienda 126, número de registro 78265; S. Rolleuberg, número de encomienda 127, número de registro 13824; Wilfiel Waldon, número de encomienda 128, número de registro 160462; Pastora Avila, número de encomienda 129, número de registro 26168; Genaro Picaro, número de encomienda 130, número de registro 145877; Sohm. Sommerville, número de encomienda 131, número de registro 1528; Bertolanedi, número de encomienda 132, número de registro 4983; Dora M. Casadens, número de encomienda 133, número de registro 5063; Gaetano Seippa, número de encomienda 134, número de registro 7296; H. de Frantz, número de encomienda 135, número de registro 62236; Los Manzanares, número de encomienda 136, número de registro 63964; La República (La Plata), número de encomienda 137, número de registro 68123; El Cereir, número de encomienda 138, número de registro 70381; A. Boureau, número de encomienda 139, número de registro 70742; A. Boureau, número de encomienda 140, número de registro 70743; A. Boureau, número de encomienda 141, número de registro 70744; A. Boureau, número de encomienda 142; número de registro 70745; A. Boureau, número de encomienda 143, número de registro 70746; A Willams, número de encomienda 144, número de registro 75364; Hermann Durusell, número de encomienda 145, número de registro 82469; Coutelao Alphonse, número de encomienda 146, número de registro 100418; P. Basil Garret, número de encomienda 147, número de registro 102953; C. Clements, número de encomienda 148, número de registro 6109; José Duliva, número de encomienda 149, número de registro 19045; P. Basil Garret, número de encomienda 150, número de registro 103295; R. Grant, número de encomienda 151, número de registro 122612; G. Zimmermann, número de encomienda 152, número de registro 126432; Niels Petersen, número de encomienda 153, número de registro 136757; Andrés Morrito, número de encomienda 154, número 164310; José Stigliano, número de encomienda 155, número de registro 164315; E. Hally, número de encomienda 156, número de registro 167844; G. Luz, número de encomienda 157, número de registro 174155; A. V. Stansfield, número de encomienda 158, número de registro 58089; León Rosales, número de encomienda 159, número de registro 79900; Pedro Mirane, número de encomienda 160, número de registro 84278; G. W. Jipping, número de encomienda 161, número de registro 89870; A. Boureau, número de encomienda 162, número de registro 70740; A. Boureau, número de encomienda 163, número de registro 70741; Nissim Salom, número de encomienda 164, número de registro 168425; González Lebowg, número de encomienda 165, número de registro 172521; R, Renard, número de encomienda 166, número de registro 71637; A. C. Hossac, número de encomienda 167, número de registro 74776; Fauslen Ohlson, número de encomienda 168, número de registro 97706; Syrald Krictofferen, número de encomienda 169, número de registro 101010; R. L. Workman, número de encomienda 170, número de registro 101199; Wilson, número de encomienda 171, número de registro 148823; Giuseppe Pozo, número de encomienda 172, número de registro 2855; Pío Ferretti, número de encomienda 173, número de registro 53597; S. Keuner, número de encomienda 174, número de registro 83973; S. H. Peskett, número de encomienda 175, número de registro 89219; Julio Lanblé, número de encomienda 176, número de registro 2799; Simón Carbonell. número de encomienda 177, número de registro 6996; Simón Carbonell, número de encomienda 178, número de registro 6997; Simón Carbonell, número de encomienda 179, número de registro 6998; Simón Carbonell, número de encomienda 180, número de registro 6999; Simón Carbonell, número de encomienda 181, número de registro 700; Simón Carbonell, número de encomienda 182, número de registro 7001; Simón Carboonell, número de encomienda 183, número de registro 7002; Ramón Peña, número de encomienda 184, número de registro 7003; Ramón Peña, número de encomienda 185, número de registro 7004; Ramón Peña, número de encomienda 186, número de registro 7005; Ramón Peña, número de encomienda 187, número de registro 7006; Ramón Peña, número de encomienda 188, número de registro 7007; Ramón Peña, número de encomienda 189, número de registro 7008; Ramón Peña, número de encomienda 190, número de registro 7009; Ramón Peña, número de encomienda 191, número de registro 7010; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 192, número de registro 7011; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 193, número de registro 7012; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 194, número de registro 7013; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 195, número de registro 7014; Evaristo Ojeda, número de encomienda 196, número de registro 7015; Evaristo Ojeda, número de encomienda 197, número de registro 7016; Evaristo Ojeda, número de encomienda 198, número de registro 7017; Evaristo Ojeda, número de encomienda 199, número de registro 7018; Evaristo Ojeda, número de encomienda 200, número de registro 7019; Evaristo Ojeda, número de encomienda 201, número de registro 7020; Evaristo Ojeda, número de encomienda 202, número de registro 7021; Evaristo Ojeda, número de encomienda 203, número de registro 7022; Evaristo Ojeda, número de encomienda 204, número de registro 7023; Eudosio Quiroz, número de encomienda 205, número de registro 7024; Eudosio Quiroz, número de encomienda 206, número de registro 7025; Eudosio Quiroz, número de encomienda 207, número de registro 7026; Eudosio Quiroz, número de encomienda 208, número de registro 7027; Rafael Corvalán, número de encomienda 209, número de registro 7028; Rafael Corvalán, número de encomienda 210, número de registro 7029; Rafael Corvalán, número de encomienda 211, número de registro 7030; Rafael Corvalán, número de encomienda 212, número de registro 7031; Rafael Corvalán, número de encomienda 213, número de registro 7032; Rafael Corvalán, número de encomienda 214, número de registro 7033; Dionisio Silfatti, número de encomienda 215, número de registro 7072; Dionisio Silfatti, número de encomienda 216, número de registro 7073; Dionisio Silfatti, número de encomienda 217, número de registro 7074; Ernesto Terau, número de encomienda 218, número de registro 7075; Ernesto Terau, número de encomienda 219, número de registro 7076; Ernesto Terau, número de encomienda 220, número de registro 7077; Ernesto Terau, número de encomienda 221, número de registro 7078; Ernesto Terau, número de encomienda 222, número de registro 7079; Ernesto Terau, número de encomienda 223, número de registro 7080; Ernesto Terau, número de encomienda 224, número de registro 7081; Ernesto Terau, número de encomienda 225, número de registro 7082; José Jesús Castro, número de encomienda, 226, número de registro 8167; José Jesús Castro, número de encomienda 227, número de registro 8468; Andreas Trap, número de encomienda 228, número de registro 95125, Francisco Forsa, número de encomienda 229, número de registro 22599; E. J. Syler, número de encomienda 230, número de registro 89425; W. J. Hall, número de encomienda 231, número de registro 97580; C. C. Cummiug, número de encomienda 232, número de registro 2296; George Thomas, número de encomienda 233, número de registro 2305; Dirección General Estadística Pcia. Buenos Aires, número de encomienda 234, número de registro 111883; Bernardo Marchissio, número de encomienda 235, número de registro 98102; Wolfanfray Wiclmann, número de encomienda 236, número de registro 4557; Mastis Maurice Black, número de encomienda 237, número de registro 173621; W. A. Barry, número de encomienda 238, número de registro 173715; Bruni Carlos, número de encomienda 239, número de registro 59672; Peter Hiad, número de encomienda 240, número de registro 178137; L. A. Campbell, número de encomienda 241, número de registro 178201; E. de Vila, número de encomienda 242, número de registro 178379; C. M. Chard, número de encomienda 243, número de registro 178442; R. Buther, número de encomienda 244, número de registro 178473: Arthur V., número de encomienda 245, número de registro 178562; R. Cronshey, número de encomienda 246, número de registro 178586; E.Hayler, número de encomienda 247, número de registro 178631; Merro Gino, número de encomienda 248, número de registro 94833; Horacio C. A. Mackie, número de encomienda 249, número de registro 2293; L. V. Thomsett, número de encomienda 250, número de registro 2045; Latino Americano, número de encomienda 251, número de registro 2588; Ruffimazzi Francisco, número de encomienda 252, número de registro 7735; Braithuvaito, número de encomienda 253, número de registro 99518; Margarita Arce, número de encomienda 254, número de registro 100033; S.S. Dickson, número de encomienda 255, número de registro 2302; E. P. Hermo, número de encomienda 256, número de registro 18380; T. Varela, número de encomienda 257, número de registro 68289; Pando Cía., número de encomienda 258, número de registro 113666; M. Blanc, número de encomienda 259, número de registro 143141; Miguel Sánchez, número de encomienda 260, número de registro 48082; Jesús Noeta, número de encomienda 261, número de registro 57391; A. P. Hardcastle, número de encomienda 262, número de registro 93124; Teresa D. de Camellette, número de encomienda 263, número de registro 99080; R. Cibio, número de encomienda 264, número de registro 99096; Cozzi Gualtierio, número de encomienda 265, número de registro 99572; R. H. Shorto, número de encomienda 266, número de registro 101393; J. B. Mac Donald, número de encomienda 267, número de registro 154; Carlos Lumpert, número de encomienda 268, número de registro 1353; José Ligmeres, número de encomienda 269, número de registro 2040; Francisco D. Justo, número de encomienda 270. número de registro 2045; Jorge Sadler, número de encomienda 271, número de registro 2669; P. J. W. Luslington, número de encomienda 272, número de registro 3519; Antonio Cameau, número de encomienda 273, número de registro 4064; J. E. Barclay, número de encomienda 274, número de registro 5906: Jorge Marz, número de encomienda 275, número de registro 6531; Dupré Lenz, número de encomienda 276, número de registro 15687; Albert E. Jown, número de encomienda 277, número de registro 97615; Alberto Corí, número de encomienda 278, número de registro 100544; Lina Oggero, número de encomienda 279, número de registro 3729; W. Bernard Schott, número de encomienda 280, número de registro 101260; Martín Coppock, número de encomienda 281, número de registro 99125; Shirley Kingsley, número de encomienda 282, número de registro 101378; Miguani Pedro, número de encomienda 283, número de registro 1402; Mante y Manciga, número de encomienda 284, número de registro 5502; Francisco Sorrentino, número de encomienda 285, número de registro 10424; Spangler, número de encomienda 286, número de registro 12596; Cesar Figueroa, número de encomienda 237, número de registro 28684; Charles Vasard, número de encomienda 288, número de registro 76955; R. E. Bellaney, número de encomienda 289, número de registro 101023; Biblioteca Pública (Córdoba), número de encomienda 290, número de registro 6573; Biblioteca Pública (Tucumán), número de encomienda 292, número de registro 6646; Shizuka Anzae, número de encomienda 293, número de registro 12; W. Dawson, número de encomienda 294, número de registro 99198; Compañía Azul Argentino, número de encomienda 295, número de registro 26179; J. M. Kolff, número de encomienda 296, número de registro 14550; Esbioin Tanlee, número de encomienda 297, número de registro 8303; J. M. Bertan, número de encomienda 298, número de registro 172723; Guillermo Lynch, número de encomienda 299, número de registro 17778; Quiroga Gómez, número de encomienda 300, número de registro 98990; M. W. Boot, número de encomienda 301, número de registro 132; Peet Yates, número de encomienda 302, número de registro 2622; Brunetti Faustino, número de encomienda 303, número de registro 3103; A. Gret y Cía., número de encomienda 304, número de registro 3369; J. Brochett, número de encomienda 305, número de registro 12381; Rogers, número de encomienda 306, número de registro 12523; S. A. Rogers, número de encomienda 307, número de registro 12526; Diego Pueyrredón, número de encomienda 308, número de registro 93604; Santiago Caberali, número de encomienda 310, número de registro 8486; Julio M. Macia, número de encomienda 311, número de registro 13152; Pedroni Chandano, número de encomienda 312, número de registro 60351; Elía G. de Rotta, número de encomienda 313, número de registro 65577; El Independiente La Paz Entre Ríos, número de encomienda 314, número de registro 68138; Willen R. Macleod, número de encomienda 315, número de registro 77736; Nicolás Crucello, número de encomienda 316, número de registro 92362; K. Onker, número de encomienda 317, número de registro 94487; H. Discon, número de encomienda 318, número de registro 94836; Hanz Ruegsagger, número de encomienda 319, número de registro 4447; Compañía La Camona, número de encomienda 320, número de

registro 25563; Luici Despósito, número de encomienda 321, número de registro 39348; W. Levis, número de encomienda 322, número de registro 2670; E. A. Willerley, número de encomienda 323, número de registro 20545; Pietrini Domingo, número de encomienda 324, número de registro 177478; C. H. Paul, número de encomienda 325, número de registro 178502; Indalecio Flores, número de encomienda 326, número de registro 26816; Juan Pagh, número de encomienda 327, número de registro 96162; Valentín Minisini, número de encomienda 328, número de registro 8935; Elena Ritchier, número de encomienda 329, número de registro 15462; Peter Simonsen, número de encomienda 330, número de registro 20792; Baynhan, número de encomienda 331, número de registro 80487; Estadística (La Plata), número de encomienda 332, número de registro 155691; E. Harrison, número de encomienda 333, número de registro 165638; S. J. W. Sinok, número de encomienda 334, número de registro 173525; W. Perraton, número de encomienda 335, número de registro 173554; J. Ashford, número de encomienda 336, número de registro 101306; C. H. Cave, número de encomienda 337, número de registro 7471; J. R. Dunn, número de encomienda 338, número de registro 12630; Romualdo Caro, número de encomienda 339, número de registro 31866; Jacobo Uziel, número de encomienda 340, número de registro 50497; Nicolás Bertolini, número de encomienda 341, número de registro 46318; Hawkins, número de encomienda 342, número de registro 62000; H. Rhodes, número de encomienda 343, número de registro 9067; Pedro Garoleva, número de encomienda 344, número de registro 10284; Brunsvich Drug, número de encomienda 345, número de registro 13039; E. Johnston, número de encomienda 346, número de registro 13126; Antonio Mignacco, número de encomienda 347, número de registro 13211; Soleita Arclimede, número de encomienda 348, número de registro 17649; L. Casadevall, número de encomienda 349, número de registro 21822; Miguel Izaguirre, número de encomienda 350, número de registro 158997; Carlos Racione, número de encomienda 351, número de registro 6196. — El Jefe.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos, Muestras y Encomiendas Dársena Sud Nº 400 R. o 1392 R. o 978 M. o 167 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

J Marca en diamante J.H. J. Henrich, número 81, 1 cajón, vapor Siam, serie B 67, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca A.M.X.C.S. Wagner, número 51, 1 cajón, vapor Siam, serie B 71, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca G.C., sin número, 1 paquete, vapor Morazan, serie B. 77, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca G.C., sin número, 1 paquete, vapor Morazan, serie B. 78, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca Enrique Cabret, sin número, 1 paquete, vapor Hyades ,serie B. 82, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca A. de Micheli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Racharu, serie B. 92, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca A.M.X. Pedro Fontana, sin número, 1 cajón, vapor H. Watel, serie B. 110, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca San Llorenti Lartieri, sin número, 1 paquete, vapor H. Euterfrise, serie B. 145, fecha de entrada Julio 22 de 1914; marca Rosa Kobreu, sin número, 1 cajón, vapor Sócrates, serie B. 176, fecha de entrada Julio 25 de 1914; marca Roccatagliata Hnos. y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Cavour, serie B. 233, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; marca Dolson y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Kelmira, serie B. 241, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca P.A. Vitaleur, sin número, 1 cajón, vapor B. Prince, serie B. 246, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca E.F., sin número, 1 cajón, vapor S. Castle, serie B. 246, fecha de entrada Agosto 14 de 1914; marca D.W. D. Wernet y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Euclid, serie B. 271, fecha de entrada Agosto 25 de 1914; marca Ministerio Rel. Ext. Asunción número 2177, 1 cajón, vapor W. Prince, serie B. 279, fecha de entrada Septiembre 10 de 1914; marca P.G. Peluso y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Linorta, serie B. 321, fecha de entrada Septiembre 22 de 1914; marca P.G. A. Rosemblum, número 1, 1 cajón, vapor Flandres, serie B. 818, fecha de entrada Septiembre 15 de 1914; marca G.W. Cambell, sin número, 1 bulto, vapor P. Prince, serie B. 327, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca Bunge y Borbón, sin número, 1 bulto, vapor P. Prince, serie B. 332, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca E. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Spencer, serie B. 363, fecha de entrada Octubre 9 de 1914; marca Carlos del Campillo, sin número, 1 paquete, vapor Spencer, serie B. 377, fecha de entrada Octubre 9 de 1914; marca G.CH. Gath y Chaves, número 1, 1 cajón, vapor Hilarius, serie B. 388, fecha de entrada Octubre 12 de 1914; marca Pratt y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Dochra, serie B. 393, fecha de entrada Octubre 13 de 1914; marca T.E. Comp. Nac. de Calefacción, sin número, 1 bulto, vapor P. Ingeberg, serie B. 401, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marce T.E. Comp. Nac. de Calefacción, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingeberg, serie B. 402, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca W. Wintherope, sin número, 1 cajón, vapor Bautú, serie B. 422, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca Suárez Hnos, y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Prince, serie B. 427, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca K.K.S.T.B. Thor Cooky, número 34, 1 cajón, vapor Novillo, serie B. 432, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca C. Echeverría, sin número, 1 paquete, vapor Novillo, serie B. 433, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca B. de G. Wolseley, sin número, 1 paquete, vapor Zinal, serie B. 442, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca L.P.B.L.A. Bullot, número 1, 1 cajón, vapor Hisperia, serie B. 457, fecha de entrada Octubre 30 de 1914; marca Hugo From, sin número, 1 paquete, vapor H. Heatter, serie B. 507, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca José Campos y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Heatter, serie B. 502, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca W.K. Lee, sin número, 1 cajón, vapor E. Prince, serie B. 526, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca Guillermo Osfina, sin número, 1 cajón, vapor Hostilius, serie B. 572, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca A. C. Mac-Carty, sin número, 1 cajón, vapor Kelvinbauk, serie B 609, fecha de entrada Diciembre 2 de 1914; marca A. Mari Guiteros, sin número, 1 bulto, vapor I. Prince, serie B. 645, fecha de entrada Diciembre 10 de 1914; marca Hardcasthe Cía. Ltda., número 1, 1 cajón, vapor H. Harris, serie B. 684, fecha de entrada Diciembre 30 de 1914; marca E. F. Nuñez, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z. 1350, fecha de entrada Julio 8 de 1914 ;marca Banco Londres y Río de La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. 1405, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca Baña y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie Z. 1468, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca Casimiro Gómez, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie Z. 1460, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca Banco Río de La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, serie Z. 1506, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca J. R. Moresco, sin número ,1 cajón, vapor Camarones, serie Z. 1608, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca L. J. Boero, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie Z. 1628, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Sandale Garnel, sin número ,1 cajón, vapor Formosa, serie Z. 1634, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca Patricia de Cacela ,sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z. 1636, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca J. Marín, sin número, 1 cajón, vapor Venus, serie Z. 1641, fecha de entrada Agosto 13 de 1914; marca Victoria Aguirre, sin número, 1 canasto, vapor Lambaré, serie Z. 1935, fecha de entrada Septiembre 14 de 1914; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paque- vapor Berlín, serie Z. 2019, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Ministro de Francia, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 2098, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca H. D. Wrinch, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z. 2112, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca J. Geron, sin número, 3 cajones, vapor Rakson, serie Z. 2250/52, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca G .de Formosa, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z. 2262, fecha de entrada Noviembre 9 de 1914; marca H. Luning, sin número, 1 cajón, vapor Eolo, serie Z. 2398, fecha de entrada Noviembre 19 de 1914; marca F. Campodónico, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z. 2422, fecha de entrada Noviembre 20 de 1914; marca R. M. Domecq, sin número, 2 paquetes, vapor Lambaré, serie Z. 2533-Z34, fecha de entrada Noviembre 23 de 1914; marca Banco Proveedor, sin número, 1 cajón, vapor Avellanda, serie Z. 2544, fecha de entrada Noviembre 26 de 1914; marca E. Fikpt, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z. 2623, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; marca A. Pietranera, sin número, 1 bolsita, vapor Eolo, serie Z. 2639, fecha de entrada Diciembre 17 de 1914; marca José Camiño, sin número, 1 bolsa, vapor Formosa, serie Z. 2647, fecha de entrada Diciembre 19 de 1914; marca L. Vicent, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W. 1109, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca O. Mátola, sin número, 1 damajuana, vapor Juanita, serie W. 1273, fecha de entrada Septiembre 7 de 1914; marca B. Aguilar, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie W. 1287, facha de entrada Septiembre 7 de 1914; marca Franolozi, sin número, 1 caja, vapor Viena, serie W. 1347, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca Manuel Fernández, sin número, 4 bultos, vapor Viena, serie W, 1348/51, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie W. 1355, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca José Oliveira, sin número, 1 paquete, vapor Méjico, serie W. 1433. fecha de entrada Septiembre 19 de 1914; marca Rosario Mencil, sin número, 2 cajones, vapor Méjico, serie W. 1439/40, fecha de entrada Septiembre 19 de 1914; marca Jesús Vidal, sin número, 1 caja, vapor Méjico, serie W. 1452, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914 marca Samuel J. Moody, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie W. 1459, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca J. Serrat, sin número, 1 tobornal, vapor Méjico, serie W. 1460, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca Antonio Rossi, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas, serie W. 1478, fecha de entrada Septiembre 23 de 1914; marca Miguel Martín, sin número, 1 cajón, vapor Dublin, serie W. 1517, fecha de entrada Septiembre 25 de 1914; marca Luís Firpo, sin número, 1 damajuana, vapor París, serie W. 1525, fecha de entrada Septiembre 26 de 1914; marca Atanasio Lanz, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie W. 1536 fecha de entrada Septiembre 28 de 1914; marca Erich Reiber, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie W. 1726, fecha de entrada Octubre 31 de 1914; marca A. Martínez, sin número, 1 fardito, vapor Guarany, serie W. 1736, fecha de entrada Noviembre 2 de 1914; marca Manuel Viaño, sin número, 1 damajuana, vapor Berlín, serie W. 1747, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; marca Mazzotti, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W. 1790, fecha de entrada Noviembre 12 de 1914; mar- Juan San Miguel, sin número, 1 bulto, vapor Cabo S. María, serie W. 1791, fecha de entrada 12 Noviembre de 1914; marca Julio A. Bossio, sin número, 1 bulto, vapor Londres, serie W. 1833, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Berlín, serie W. 1834, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca Tomás Egaña, sin número, 1 botella, vapor Cabo S. María, serie W. 1870, fecha de entrada Diciembre 2 de 1914; marca José Conde, sin número, 1 bulto, vapor Cabo S. María, serie W. 1937, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914 .— El Jefe.

v-27 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores **Juan Sifra y Ernesto Malena**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 15-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a doña *María* **C.** *de Larrabide*, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915: — Autos y Vistos: —Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese adelante la ejecución hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas.— T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

N 18-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, se hace saber a don *Carlos* **J.** *Roca*, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915: — Autos y Vistos: — Resultando de autos que el Defensor del ejecutado, no ha opuesto excepción alguna, llévese la presente ejecución adelante hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — Luis Gómez Molina, secretario.

Nº 20-25-noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor *Manuel Pérez*, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario

Nº 22-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don *Andrómico Monra*, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguente resolución: — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1915. — Autos y Vistos: — No habiendo opuesto excepción alguna, el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado, señor Andrómico Monra, llévese adelante la ejecución iniciada en su contra por el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 24-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor *Manuel Dondís*, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 26-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **José Gil,** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915. —Rufino J. Varela, secretario.

Nº 28-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **César Carballo Echandía,** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 30-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don *Manuel Bravo,* que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915: — Autos y Vistos: —Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, según resulta del certificado del actuario de fojas 25 vuelta, llévese adelante el apremio, hasta el completo pago al acreedor del capital reclamado, con intereses y las costas del juicio. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 32-v-25 noviembre.

Por disposicion del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Juan J. Costa,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese la presente ejecución adelante hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 33-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a los señores **García y Méndez,** que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — Autos y Vistos. — Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, según consta del certificado del actuario de fojas 35, llévese el apremio adelante hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 35-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **José Izard,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia con fecha seis de Septiembre próximo pasado, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Por estas consideraciones, fallo: rechazando las excepciones de prescripción y perención opuestas, y mando se lleve adelante el apremio, hasta hacerse completo pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese original y repónganse los sellos. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 37-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Marcial Sá,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado señor Marcial Sá, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, con costas. —T. Arias.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 39-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Angel F. Organia,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el ejecutado señor Angel F. Organia, llévese adelante, con costas, la ejecución iniciada en su contra por el Fisco Nacional. — Arias. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 41-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Enrique P. González,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo el Defensor del ejecutado opuesto excepción alguna, según resulta del certificado del actuario, corriente a fojas 47, llévese adelante el apremio, hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 43-v-25 noviembre.

Por disposicion del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Guillermo Vegezzi,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia con fecha 27 de Agosto próximo pasado, cuya parte dispositiva, es del tenor siguiente: Por estas consideraciones y lo resuelto por la Excma. Cámara Federal en el caso de Fisco Nacional contra Francisco Abadie, se rechaza la excepción de perención deducida y no habiéndose opuesto ninguna de las excepciones especificadas en el Art. 315 de la Ley Nacional 50, dentro del término legal, mando se lleve adelante el apremio, hasta hacerse completo pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese original y repónganse los sellos. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 45-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Emilio Solari,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915. — Autos y Vistos. — Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese la presente ejecución adelante, hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 47-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Erro,** a fin de que dentro del indicado plazo comparezca al Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en los autos caratulados «Arana doña Aniceta Dolores, carta de pobresa», bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

S/C. E 17 Noviembre v-3 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Beretta o Berretta o Luisa Beretta de Salvi,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del uqe suscribe, a deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 5 Noviembre — vence 11 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Guillermo J. H. Crosbie, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — Miguel Echegaray., secretario.

O. v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera públicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ENRIQUE SORDELLI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto ..... de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

E. 20 Octubre-v-25 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente J. 5428, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en aguas del Dock Sud, 1ª Sección y cuyas características son las siguientes:

No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo cuatro metros de eslora, 1,56 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características:

Denominada «Flor de amor», eslora 8,10 metros, manga 1,78 metros, puntal 0,70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 13170 A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayundantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9,84 metros; manga 1,37 metros; puntal 0,83, construída de una sola pieza, de madera de cedro y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente». — Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente J. 9942, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo, siendo sus características las siguientes: construído de pino sprus, eslora 5,10 metros; manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49.750.

Real Antique

Septiembre 14 de 1915. — Sumner, Permain y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohól de la clase 23 (modificada).

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.542.



Noviembre 16 de 1915. — H. Sternberg Jr. y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.547.

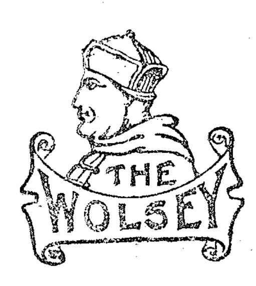
"ASAMBLEA DE TUCUMAN"

1816-1916.

Noviembre 10 de 1915. — B. Noël y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.544.



Noviembre 17 de 1915. — R. Walker y Sons Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16.

v-27 noviembre.

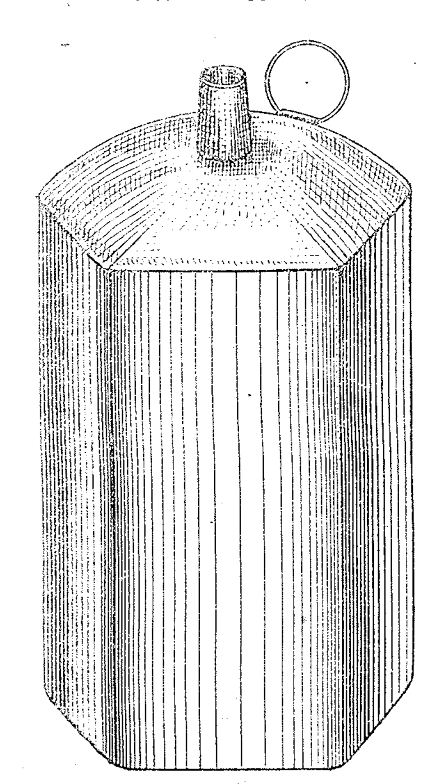
Acta Nº 50.545.

GIL BLAS

Noviembre 17 de 1915. — Nicolás Bussetti. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.546.



Noviembre 17 de 1915. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites comestibles de la clase 22 (envase).

v-27 noviembre.

Acta Nº 50,547.

SUMMERLEE

Noviembre 17 de 1915. — Dobson y Cía. — Substanicas vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases de la clase 3.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.548.

PRESTONGRANGE

Noviembre 17 de 1915. — Dobson y Cía. — Substanicas vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases de la clase 3.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.549.

LA CASTELLANA

Noviembre 17 de 1915. — Ignacio Pérez. — Manteca, quesos y otros productos de la lechería de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.552.

LA CULTURA

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.553.

VERDAD

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.554.

POISTIVOS

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.555.

EL ARTE

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.556.

POLONIA

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.557.

EUROPA

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.558.



Noviembre 18 de 1915. — Insua y Bernárdez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de la clase 2.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.567.

IBIS

Noviembre 18 de 1915. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.561.

CRIADERO CHANTECLAIR

Alonso. — Productos de la agricultura, su estado o preparación. Animales vi- horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o pdreparación. Animales vivos de la clase 24.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.562.



PELETERIA FRANCESA

Noviembre 18 de 1915. — Juan Salles. — Cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados de la clase 19.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.569.



Noviembre 18 de 1915. — Viuda de Dresco y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-27 noviembre.

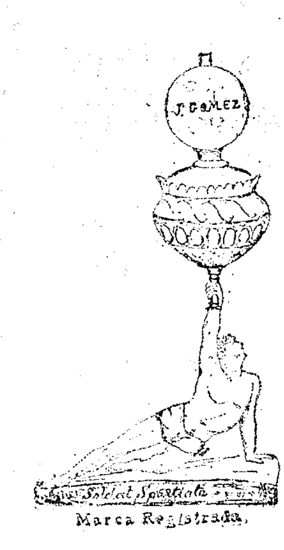
Acta Nº 50.571.

SVENOHL

Noviembre 18 de 1915. — Svenson Ohlson y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases de la clase 3.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.563.



Noviembre 18 de 1915. — J. Gómez. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.566.

GAPA

Noviembre 18 de 1915. — Antonio Brunetti. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.568.



Noviembre 18 de 1915. — Viuda de Dresco y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.535



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.537



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.534



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.536



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.

v-25 noviembre.

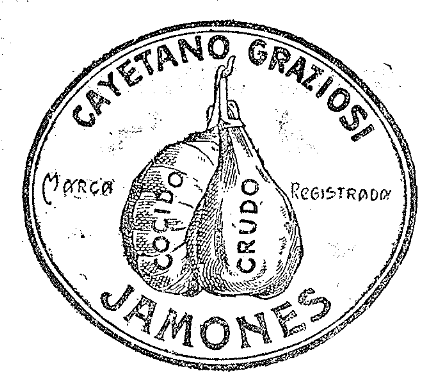
Acta Nº 50.538



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.539



Noviembre 16 de 1915. — Cayetano Graziosi. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.540



Noviembre 16 de 1915. — Cayetano Graziosi. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.532

PENÉLOPE

Noviembre 16 de 1915.—Alfredo Pass y Gehrls. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.533



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.531

AURELIA

Noviembre 16 de 1915. — Ernesto Mapelli. — Yerba mate, de la clase 22.

v-25 noviembre.

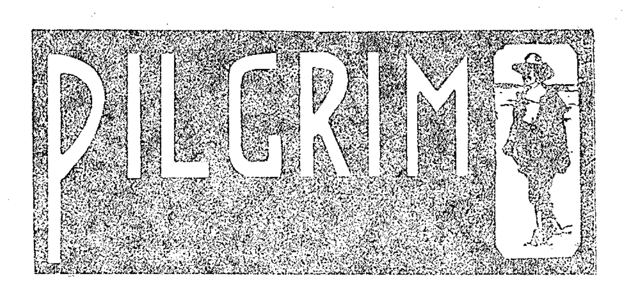
Acta Nº 50.526



Noviembre 16 de 1915. — Sociedad Anónima El Fénix. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-25 noviembre.

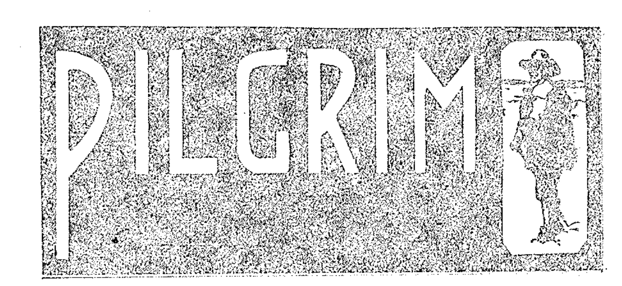
Acta Nº 50.519



Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

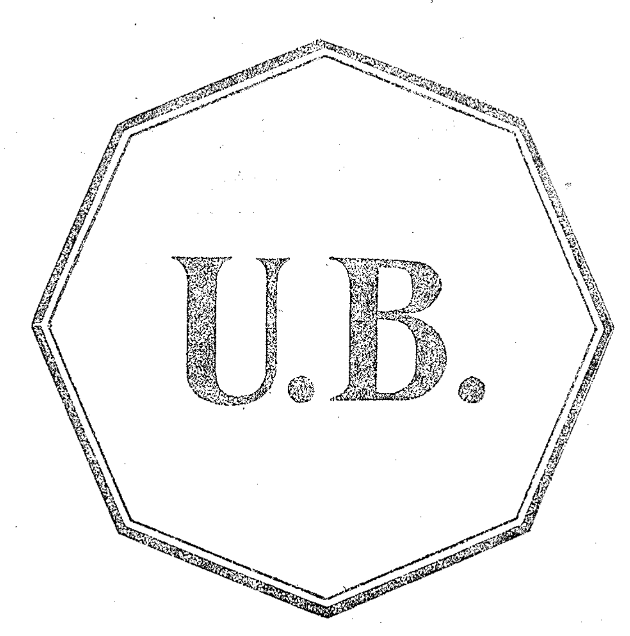
Acta Nº 50.520



Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Bebidas en general, no medicinales. alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-25 noviembre.

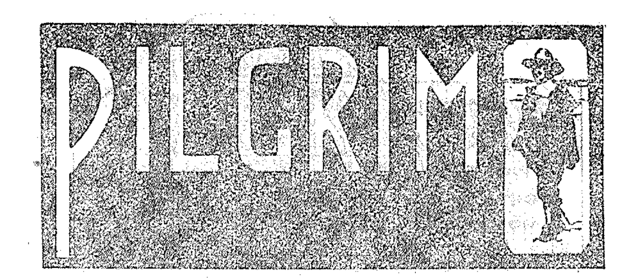
Acta Nº 50.511



Noviembre 15 de 1915. — Isidro Urtet y Juan A. Bruschi. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-25 noviembre.

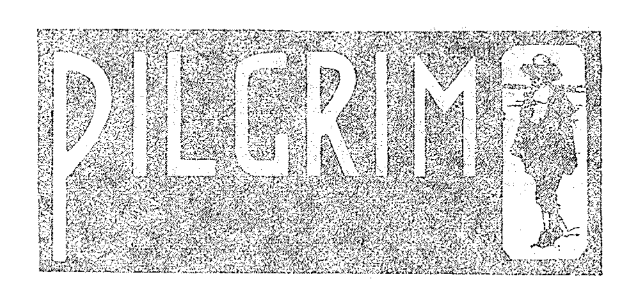
Acta Nº 50.517



Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoli. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talileteria, clase 16.

v-25 noviembre.

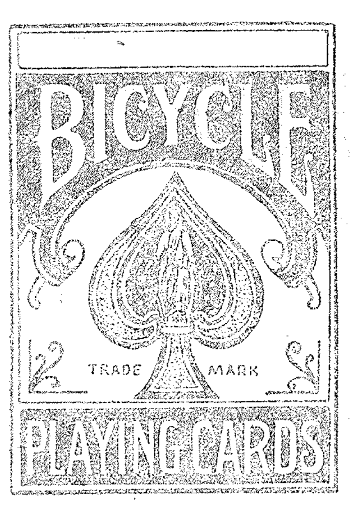
Acta Nº 50.518



Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.488





Noviembre 12 de 1915. — The United States Playing Card Company. — Naipes, de la clase 9.

v-25 noviembre.

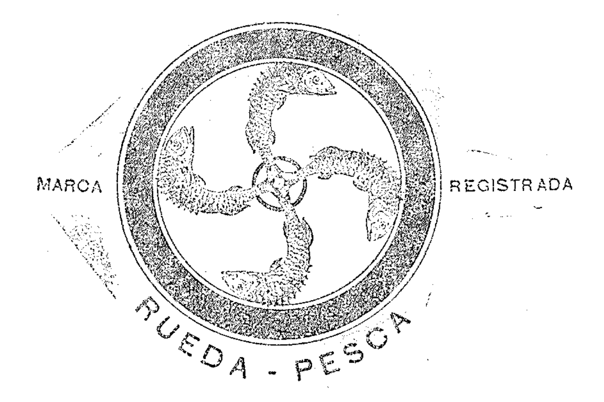
Acta Nº 50.503



Noviembre 15 de 1915. — Gustav Steffens. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quin callería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables noeléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10,

v-25 noviembre.

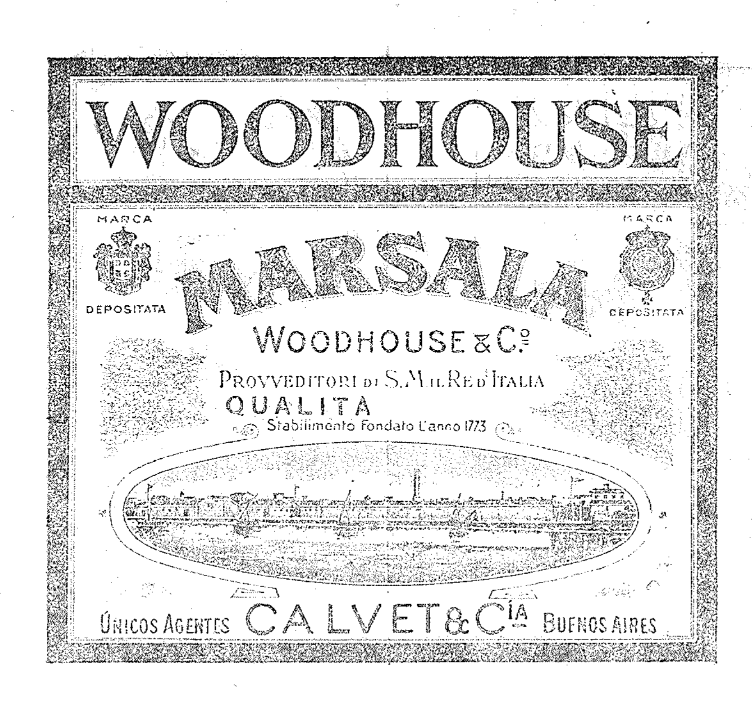
Acta Nº 50.504



Noviembre 15 de 1915. — Gustav Steffens. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-25 noviembre.

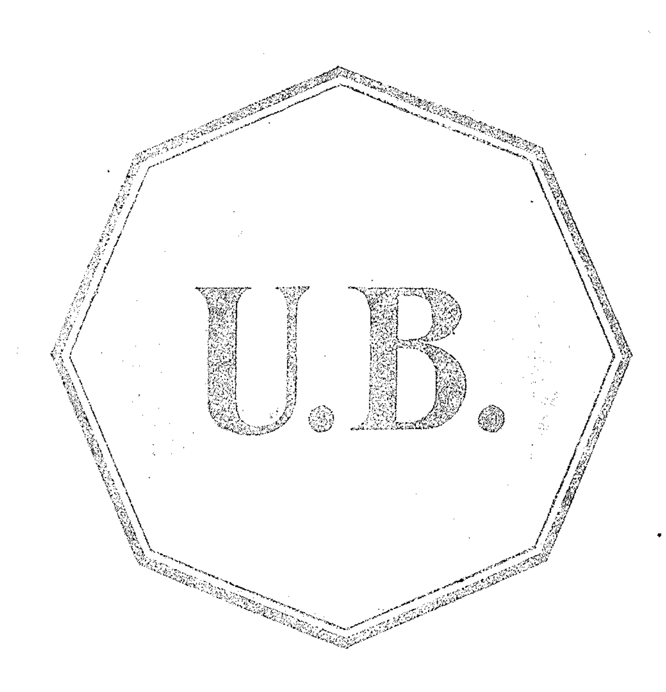
Acta Nº 50.507



Noviembre 15 de 1915. — Woodhouse y Co. — Vino Marsala, de la clase 23.

v-25 noviembre.

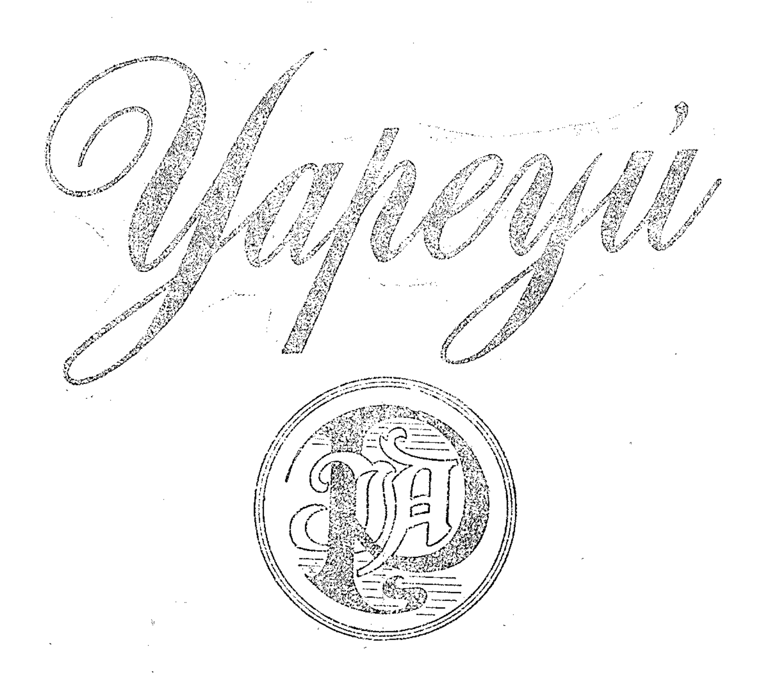
Acta Nº 50.510



Noviembre 15 de 1915.—Isidro Urtel y Juan A. Bruschi.—Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, re-frigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artícu-los para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-25 noviembre.

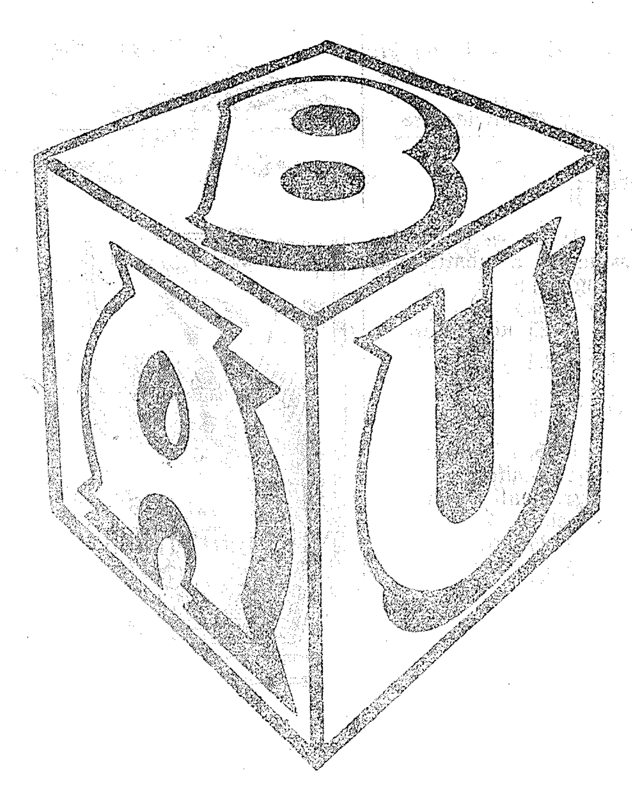
Acta Nº 50.530



Noviembre 16 de 1915. — Juan Antonio Pellerano. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.564.



Noviembre 16 de 1915. — José Bau y Verges. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.565.



Noviembre 18 de 1915. — Santiago Víctor Costa. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.551.

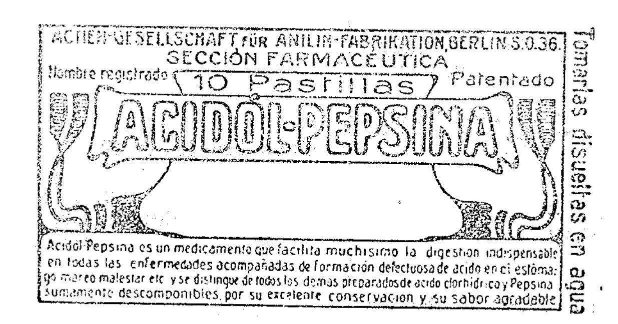


LIMITED.

Noviembre 17 de 1915. — Alliance Assurance Company Limited. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18.

v-27 noviembre.

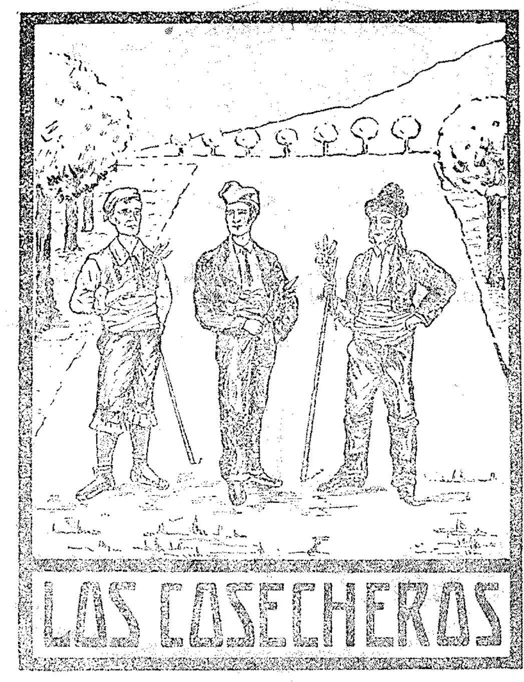
Acta Nº 50.559.



Noviembre 18 de 1915. — Aktien Gesellschaft für Anilin Fabrikatión. — Preparaciones farmacéuticas en general de la clase 2.

v-27 noviembre.

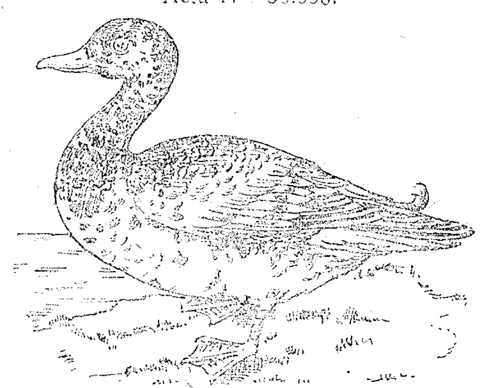
Acta Nº 50.543.



Noviembre 17 de 1915. — Modesto Canut Doria. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.550.



Noviembre 17 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.560.



Noviembre 13 de 1915. — Enrique Boselli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.570.



Noviembre 18 de 1915. — Alberto E. Lalanne. — Pieles y confecciones de pieles de la clase 19.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.502



Noviembre 15 de 1915. — Atilio Orlandini. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, de la clase 19.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.529



Noviembre 16 de 1915. — Juan Antonio Pellerano. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.515.



Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.528



Noviembre 16 de 1915. — American Woolen Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.516



Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.505



Noviembre 15 de 1915. — Dentone, Melano y Cía. — Leche, quesos, manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.521

OXFORD

Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Jabones, de la clase 14.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.522

SUNSHINE

Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.523

EDUCATOR

Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.524

MILMEDICOS

Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.525

THE D.F.B. CO.

Noviembre 16 de 1915. — The D. F. Briggs Co. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.527

PHILKOB

Noviembre 16 de 1915. — Phillip W. Koebig. — Empaquetadura para máquinas de cualquier clase, de la clase 5.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.509

ZOO

Noviembre 15 de 115. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.512

RESISTAL

Noviembre 15 de 1915. — The H. W. Gossard Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.513

SIEMPRE IGUAL

Noviembre 16 de 1915. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerbamate, de la clase 22.

v-25 noviembre.

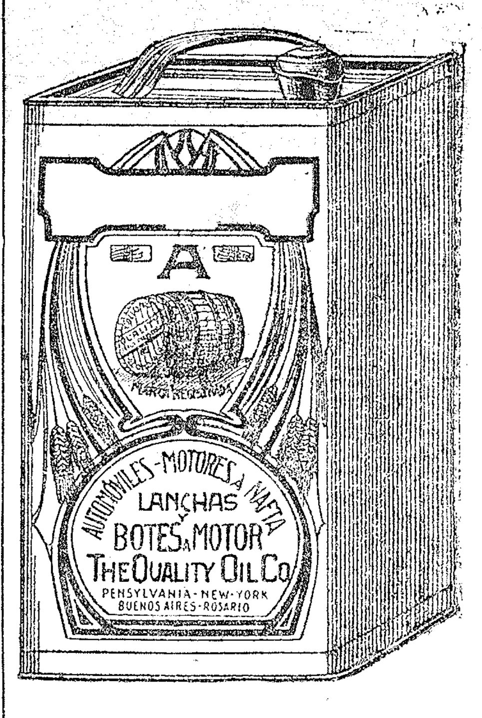
Acta Nº 50.514

KALIN

Noviembre 15 de 1915. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerbamate, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 48.670



Junio 4 de 1915. — Juan Augusto Amelong. — Aceite y grasas, minerales, vegetales y animales, de la clase 3, (envase), (substituída).

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.145



Octubre 18 de 1915. — Españadero, Aspiazú y Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (substituída).

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.314

VOLPI

Octubre 29 de 1915. — Arturo Vescovo y Volpi. — Pastillas y productos de confitería y bombonería en general, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.506

LOS ANDES

Noviembre 15 de 1915. — Dentone, Melano y Cía. — Leche, quesos, manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.508

GOUDA

Novimbre 15 de 1915. — J. J. Blythman. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional